

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS



TRABAJO DIRIGIDO

**PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS
MACRODISTRITOS URBANOS EN EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE LA PAZ**

POSTULANTE: DAVID T. CHURA CALLIZAYA

TUTOR ACADÉMICO: Lic. FLAVIO OROZCO LOZA

TUTORA INSTITUCIONAL: Dra. LAURA MANGIAROTTI V.

**LA PAZ – BOLIVIA
2007**

INDICE GENERAL

PRIMERA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

INTRUDUCCIÓN

Págs.

1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.3. OBJETIVOS.....	7
1.3.1. Objetivo general.....	7
1.3. 2. Objetivos Específicos.....	8
1.4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
1.4.1. Método.....	8
1.4.2. Tipo de Investigación.....	9
1.4.3. Recopilación de la Información y de Datos.....	10

CAPÍTULO II

**MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN
Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL**

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	11
2.2. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS.....	13
2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE	

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ.....	15
2.3.1. Estructura del Concejo Municipal.....	15
2.3.2. Estructura Administrativa.....	17
2.3.3. Atribuciones del Honorable Concejo Municipal.....	17

SEGUNDA PARTE

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

TIPOS DE CONCEPTOS Y DEFINICIONES SOBRE LA CIUDADANÍA COMO ACTORES DE PARTICIPACIÓN

1.1. ¿QUÉ ES LA CIUDADANÍA?.....	22
1.1.1. Ciudadanía social.....	23
1.1.2. Ciudadanía Económica.....	24
1.1.3. Ciudadanía Civil.....	25
1.1.4. Ciudadanía Intercultural.....	26
1.1.5. Ciudadanía Cosmopolita.....	26
1.2. LOS TRES MOMENTOS DE LA CIUDADANIA MODERNA.....	27
1.2.1. Momento Jurídico.....	27
1.2.1.1. Elemento Civil.....	27
1.2.1.2. Elemento Político.....	27
1.2.1.3. Elemento Social.....	28
1.2.2. Momento Público.....	28

1.2.3. Momento Ético.....	28
----------------------------------	-----------

CAPÍTULO II

NUEVAS ESFERAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1. LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	30
2.1.1. ¿Qué es la Democracia?.....	30
2.1.2. Los Valores Democráticos Perseguidos.....	31
2.2. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.....	33
2.2.1. Democracia Representativa.....	33
2.2.2. Democracia Participativa.....	34
2.3. ¿QUE ES LA PARTICIPACIÓN ?.....	35
2.4. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?.....	36
2.5. LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.....	37
2.5.1. Participación Privada.....	39
2.5.2. Participación Social.....	39
2.5.3. Participación Política.....	39
2.6. FINES PERSIGUIDOS POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	40
2.7. EJERCITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	41
2.7.1. Etapas de la Ejercitación de la Participación Ciudadana....	43
2.7.1.1. Nivel de Participación Ciudadana.....	43
2.7.1.2. Inicio y Proceso de Participación Ciudadana.....	44
2.7.1.3. Control de Participación Ciudadana.....	44
2.7.1.4. Poder y Propósito de Participación Ciudadana.....	44

2.7.1.5. El Papel de los Mediadores en la Participación Ciudadana.....	45
2.7.1.6. Los Interesados y la Comunidad en la Participación.....	45
2.7.1.7. Asociación de Intereses en la Participación Ciudadana.....	45
2.7.1.8. Compromiso por la Ciudadanía a Participar.....	46
2.7.1.9. Propiedad de las ideas por parte de la Ciudadanía.....	46
2.7.1.10. Confianza y Capacidad en el Proceso de Participación Ciudadana.....	46
2.7.2. Formas de Participación Ciudadana.....	47
2.7.2.1. La Participación Formal.....	47
2.7.2.2. La Participación Espontánea.....	48
2.7.2.3. La Participación Organizada.....	48
2.7.3. Principios de Formas de la Participación Ciudadana.....	49
2.7.3.1. Debate y Deliberación.....	49
2.7.3.2. Conformación de Consejos Ciudadanos o Núcleos de Intervención Participativa.....	50
2.7.3.3. Realización de Encuestas Deliberativas.....	50
2.7.3.4. Conferencias de Consenso para Generar Opiniones de la Ciudadanía	51
2.7.3.5. Implementación de Grupos de Mediación.....	51
2.7.3.6. Toma de Decisiones de Forma más Directa.....	52

2.8. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN DEL

DESARROLLO SUSTENTABLE.....	53
2.9. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA A LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.....	55
2.9.1. Participación Ciudadana en la Agendación de Políticas Públicas.....	55
2.9.1.1. Participación Activa en la Agendación Ciudadana.....	57
2.9.1.2. Incorporación de la Demandas en la Agenda Institucional.....	57
2.9.1.3. La Agenda Ciudadana debe Mantenerse para Tomar Decisiones.....	57
2.9.1.4. Ciudadanía Activa y su Nuevo rol Participativa en la Sociedad.....	58
2.9.2. Mayor Demanda de Necesidades de la Ciudadanía puede Generar el Fracaso de las Políticas Públicas.....	58
2.9.2.1. La generación de Multiplicidad de Participantes Genera Expectativas de Demandas y Soluciones.....	58
2.9.2.2. La Apresurada Multiplicidad de Decisiones Genera Conflictos entre Actores de la Ciudadanía.....	59
2.10. FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BOLIVIA CON PARTICIPACIÓN POPULAR.....	59
2.11. DE LA CIUDADANÍA PASIVA A UNA CIUDADANÍA ACTIVA PARTICIPATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVIA.....	62
2.11.1. Por qué Fortalecer las Relaciones entre el Gobierno	

Municipal y los Ciudadanos.....	63
2.11.2. Principios Orientativos para Implicar a los Ciudadanos en la Toma de Decisiones a Nivel Municipal.....	66
2.11.2.1. Compromiso por parte de Funcionarios.....	66
2.11.2.2. Establecimiento de sus Derechos	66
2.11.2.3. La claridad de la Información	67
2.11.2.4. Tiempo Prudente para Elaborar Políticas	67
2.11.2.5. Debe existir Objetividad Participativa.....	68
2.11.2.6. Deben Existir recursos Administrativos Adecuados.....	68
2.11.2.7. Existencia de una Coordinación Adecuada.....	68
2.11.2.8. Rendición de Cuentas de la Gestión Administrativa	69
2.11.2.9. Generación de Evaluación en la Administración.....	69
2.11.2.10. Ciudadanía Activa Participativa.....	70

CAPÍTULO III

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

3.1. PROCESO Y EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL G.M.L.P. GESTIÓN 2000 – 2004.....	71
3.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ EN LA GESTION 2005 - 2007	75
3.3. CREACIÓN DE OFICINAS MACRODISTRITALES DEL HONORABLE	

CONCEJO MUNICIPAL	77
3.4. DESCRIPCIÓN SOBRE LA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ.....	80
3.4.1. Actores del Proceso de Participación Ciudadana.....	82
3.4.1.1. Registro de Actores	82
3.4.2. Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana.....	83
3.4.2.1. Instancias.....	83
3.4.2.1.1. Asamblea del Municipio	83
3.4.2.1.2. Consejos Macrodistritales de Participación Ciudadana.....	84
3.4.2.1.3. Consejos Ciudadanos Sectoriales.....	85
3.4.2.2. Mecanismos.....	85
3.4.2.2.1. Designación de Subalcaldes a Través del Voto Directo.....	86
3.4.2.2.2. Audiencias Públicas.....	86
3.4.2.2.3. Acción Ciudadana.....	86
3.4.3. Comunicación para la Participación Ciudadana.....	87
3.4.3.1. Lugares de Interrelación	87
3.4.3.2. Comunicación Bilingüe.....	88
3.4.3.3. Información Obligatoria.....	88
3.4.4. Sistemas de Consulta y Decisión de la Participación	
 Ciudadana	88
3.4.4.1. Encuestas Ciudadanas.....	89
3.4.4.2. Referéndum Municipal.....	89
3.4.4.3. Iniciativa Legislativa Ciudadana.....	89
3.4.5. Planificación con Participación Ciudadana.....	90
3.4.6. Seguimiento y Ejecución de Proyectos con Participación	
 Ciudadana.....	90
3.4.7. Participación y Control Social en la Prestación de	

Servicios de Salud y Educación	90
---	-----------

TERCERA PARTE

MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I

NORMAS JURÍDICAS EN LAS CUALES SE SUSTENTA LA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1. LEY Nº 2650 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	91
1.2. LEY Nº 2028 DE MUNICIPALIDADES.....	92
1.3. LEY Nº 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR	92
1.4. LEY Nº 2769 DEL REFERÉNDUM.....	93
1.5. LEY Nº 2235 DEL DIALOGO NACIONAL.....	93
1.6. LEY Nº 2027 DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.....	94
1.7. LEY Nº 1333 DEL MEDIO AMBIENTE	95
1.8. LEY Nº 1565 DE REFORMA EDUCATIVA.....	95
1.9. LEY Nº 2426 DE SEGURO MATERNO INFANTIL	97
1.10. LEY Nº 2770 DEL DEPORTE.....	97
1.11. DECRETO SUPREMO 23813, DE 30 DE JUNIO DE 1994.....	98
1.12. DECRETO SUPREMO 23858, DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994.....	98
6.13. DECRETO SUPREMO Nº 24447, 20 DE DICIEMBRE DE 1999	98
6.14. EL DECRETO SUPREMO Nº 27329.....	98
1.15. EL DECRETO SUPREMO Nº 25273	99
1.16. RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 216961.....	99
1.17. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 169/2005.....	100

CUARTA PARTE

DIAGNÓSTICO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

CAPÍTULO I

PROBLEMAS DETECTADOS EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA

1.1 PROBLEMAS POLÍTICOS	103
1.2. PROBLEMAS ECONÓMICOS.....	106
1.3. PROBLEMAS SOCIALES Y CULTURALES.....	106
1.4. PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	108
1.5. PROBLEMAS OPERATIVOS.....	110

QUINTA PARTE

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. CONCLUSIONES	112
5.2. PROPUESTAS Y SUGERENCIAS	116
5.2.1. Adecuada organización de las oficinas Macrodistritales	116
5.2.2. Una Real Coordinación entre los Actores Centrales de la Norma	117
5.2.3. Capacitación de los Recursos Humanos	117
5.2.4. Existencia de una Planificación Adecuada	118
5.2.5. Apoyo del Personal técnico en diferentes Áreas.....	118
5.2.6. Implementación de los Sistemas de Comunicación	119
5.2.7. Oficina Macrodistrital Centro	119

5.2.8. Control Social de la Ciudadanía	120
5.2.9. Creación de Asesoramiento Técnico	120
5.2.10. Despolitización de los Representantes.....	120
5.1.11. Actualización de datos en los Macrodistrictos	121
5.1.12. Implementación de la Difusión Informativa	121
5.2.13. Efectivización de las Encuestas	122
5.2.14. Iniciativas legislativas sin Intermediarios	123

➤ **BIBLIOGRAFÍA**

➤ **ANEXOS**

PRIMERA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

INTRUDUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente texto de investigación tiene como objeto de presentar en forma Descriptiva y Analítica sobre el proceso de implementación de la **Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz (Ordenanza Municipal Nº 69/ 2006)** en los diferentes Macrodistrictos Urbanos y sus respectivos Districtos en el Municipio. La necesidad de implementar la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz, surge a raíz de que en la actual coyuntura que nos encontramos en los diferentes países Latinoamericanos y especialmente los Bolivianos estamos viviendo una de las profundas transformaciones por los diferentes procesos de globalización e internacionalización resultando en nuevas transformaciones sociales económicas, políticas y democráticas que demanda cada día la generación de mayor participación de la sociedad en la toma de decisiones mas directa que sea mas incluyente en la elaboración de las políticas públicas estatales y locales , entonces los procesos de participación por parte del ciudadano crea nuevos ámbitos de representación donde se desarrollan el debate público y la toma de decisiones con el consecuente impacto en el ámbito supranacional, nacional y local.

Este nuevo y complejo marco de relaciones intergubernamentales y Locales a diversos niveles y complejidades nos plantea una realidad en la que la vida, la participación ciudadana y las decisiones políticas se encuentran cada vez más lejos del ciudadano común, que encuentra como único espacio de participación la contienda electoral que no tiene otro fin que el de determinar quien será el que ejerza el poder. Esto nos presenta una dicotomía aún mayor cuando analizamos la clase de ciudadanía con la que contamos hoy y descubrimos que, a diferencia del pasado reciente, se encuentra con un nivel de instrucción e información muy altos y son cada día mas organizados en torno a problemas que le interesan por ser de interés general o personal y además dispuesta a utilizar un variado menú de acciones políticas no convencionales para ejercer presión sobre los tomadores de decisiones. Es decir, que cuando más preparada se encuentra la población para ser partícipe del debate y la toma de decisiones políticas por parte del ciudadano podrá ser mas participativo tanto a nivel nacional como a nivel municipal en la toma de decisiones, cuando este más alejada de la administración publica en donde estos procesos se llevan a cabo estarán lejos ser parte de la toma de decisiones. Esta situación ha generado que la población asuma una postura ambivalente porque si bien expresa su preferencia por el esquema político democrático sobre cualquier otra opción existente, lo hace de una forma marcadamente crítica y escéptica en cuanto a su funcionamiento actual, el resultado ha sido el debilitamiento del modelo democrático clásico de participación a través de intermediarios como los partidos políticos u otras organizaciones, porque éstos han degenerado en estructuras excesivamente jerárquicas y burocráticas que no han podido adaptarse a la singularidad de los intereses específicos de la población.

La búsqueda de una solución a esta realidad, casi en la totalidad de los países democráticos, ha surgido de la mano de la "participación" de la sociedad, asumida como condición necesaria y suficiente para re-democratizar las democracias en el caso de los países desarrollados; y para consolidar la participación ciudadana como un mecanismo de inclusión en la toma de las decisiones en el marco de la

democracia participativa en los países en desarrollo. A diferencia de las décadas pasadas en las que se percibía que la eficacia gubernamental estaba directamente relacionada con la centralización de la toma de decisiones y por lo tanto se percibía la participación como un obstáculo, hoy es percibida como una variable que potencia el logro de esa eficacia, al igual que se percibe que la eficacia en el accionar gubernamental tiene relación directa con la descentralización de sus funciones a niveles de gobierno menores y con mayor autonomía.

Esta nueva percepción ha llevado al estado Boliviano especialmente en los diferentes Municipios, en caso concreto al Gobierno Municipal de La Paz, a implementar políticas que permitan la apertura, transparencia y cercanía de las acciones municipales que se lleven con la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y control social mas cercana posible para un buen funcionamiento del gestión municipal en donde la sociedad civil salga beneficiado en su desarrollo, donde realmente exista y se impulse la consolidación de la democracia participativa y mas directa posible con los ciudadanos y los gobiernos locales para poder realizar conjuntamente todas las acciones para el desarrollo de su Estado y de su Municipio.

Por esa razón el gobierno Municipal de La Paz, amparados en las ultimas reformas Constitucionales en Bolivia en donde se establece y se adopta para su gobierno una forma de Democracia Representativa y Participativa en donde el ciudadano de a pie no solo debe gobernar a través de sus representantes, si no que debe dejar de hacer participar de forma directa en los diferentes tomas de decisiones para así lograr los objetivos y su desarrollo local la cual deberá ser compartida conjuntamente el gobierno Municipal de La Paz y los ciudadanos como canalizadores de demandas de sus necesidades y de soluciones ya que los vecinos conocen mas que nadie sus necesidades en sus diferentes Macrodistrictos y Districtos en el municipio. Entonces la Ley de Municipalidades N° 2028 establece en su Art.5 párrafo 11, numeral 8 como finalidad del Gobierno Municipal es de promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia el ejercicio y

práctica de los derechos fundamentales de las personas al mismo tiempo se debe contribuir a la satisfacción de las diferentes demandas y necesidades colectivas y garantizar la integración del desarrollo humano sostenible.

Para ello es necesario la implementación de mecanismo de participación más democrática y directa posible a la ciudadanía para que sean parte de un control social y participe en la elaboración de las políticas públicas y su respectivo elaboración de Plan Operativo Anual y del Plan de Desarrollo Municipal en donde se involucren como los actores centrales de participación directa en el Gobierno Municipal de La Paz en donde los actores Sociales, Territoriales, Funcionales, Institucionales Públicas y Privadas que sean tomados en cuenta con la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en los diferentes Macrodistrictos y Districtos urbanos del Gobierno Municipal de La Paz y sean parte de la toma de decisiones y también parte de la elaboración de las políticas públicas y de control social, entonces lo que se pretende es dar mayor participación directa sin intermediarios a los ciudadanos sin discriminación con igual de condiciones.

Básicamente con la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz lo que se pretende es promover y fortalecer los procesos y los diferentes formas y espacios de participación ciudadana.

1.2. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

La temática de la participación está ubicada dentro del proceso de construcción de la democracia con todas sus luces y sombras que vivimos tanto en América Latina como en nuestro país. Una democracia en la cual la gente pobre y otros grupos sociales que tradicionalmente habían sido excluidos en la toma de decisiones tanto

a nivel Nacional, Departamental y a nivel local es decir Municipal donde la gente ha sido excluido de participar activamente por ejemplo, Pueblos Originarios, Jóvenes, gente de la tercera edad, Mujeres y otros buscan un lugar donde tener voz y representatividad. Por ello la participación ciudadana esta ubicada en un marco cada vez mas plural de actores sociales, políticos e institucionales; entonces sin conocer esa pluralidad de nuestra realidad Boliviana es poco lo que se puede avanzar en la aprehensión del tema abordado en la investigación.

Para ser consecuentes con la idea de participación ciudadana sin discriminación alguna que debería ser plural equitativo en los diferentes tomas de decisiones en este caso en el Gobierno Municipal de La Paz donde la gente participe en diferentes esperas publicas de toma de decisiones que antes fue uso y exclusivo de la clase política o del funcionario encargado del área, entonces como la coyuntura del sistema político actual esta en constante transformación el escenario es diferentes a la de ayer por eso es necesario y imprescindible generar mayores espacios de participación ciudadana y transformar de una democracia representativa a una democracia directa en done en las esferas publicas puedan ser también lugar de encuentro para que la gente participe en la formulación de políticas públicas que no necesariamente deben ser formuladas o propuestas solo por el Estado o en este caso por los Gobiernos Municipales, si no que al contrario los movimientos organizados, acciones participativas pueden agendar temas y participar en la formulación de políticas públicas para el desarrollo de la misma sociedad, es mas pueden lograr espacios para participar en la gestión pública de aquello que les interesa.

Entonces es necesario profundizar los espacios de participación y planificación participativa de la ciudadanía en la formulación, desarrollo y control de las políticas publicas¹ la participación ciudadana implica el de formular, aprobar y ejercer el

¹ TORANZO Roca, Carlos “**Rostros de la Democracia una Mirada Mestiza**” Editorial Plural, Primera Edición Marzo de 2006 La Paz Bolivia Pág. 137

control social de la puesta en ejecución de presupuestos públicos en la escala local del Municipio con la implementación de la Ley de Participación Popular en Bolivia se genera mayor participación social y se genera mayor control social en los Municipios, por otro lado también están establecidos las formas y mecanismos de participación en la Ley de Municipalidades 2028 en la cual hay una limitación de participación directa de los ciudadanos solo se circunscribe a los representantes de OTBs, Comités de Vigilancia como representantes y canalizadores de demandas no así otros actores sociales.

Por eso el Gobierno Municipal de La Paz se vio la necesidad de generar mayores espacios de participación ciudadana, donde no solamente los representantes vecinales tengan la potestad de participar y tomar decisiones sobre sus bases, sino que el ciudadano o el vecino de los Diferentes Macrodistrictos Urbanos y los del Districtos Rurales tengan la posibilidad de participar directamente en la toma de decisiones. Para logra este objetivo ya se dio la tarea de buscar mecanismos de participación desde anterior gestión Municipal del actual Alcalde Dr. Juan del Granado implementando espacios y mecanismos de participación ciudadana, pero en la actual Gestión Municipal ya se concretizo primeramente con la Desconcentración del Honorable Concejo Municipal en cada Macrodistricto es decir se creo las Oficinas del Concejo con la Ordenanza Municipal 163/2005 con la cual lo que se buscó fue profundizar la Participación Ciudadana y finalmente año pasado se implemento la Norma de Participación Ciudadana Ordenanza Municipal N° 69/2006 en el Gobierno Municipal de La Paz donde ya se institucionaliza la participación Ciudadana en la cual establece las formas y las instancias y mecanismos de participación.

Pero esta participación ciudadana actualmente tiene algunos problemas en su aplicación por diferentes causas que no pueden ser todavía tan efectivas la aplicación de esta norma en los diferentes Macrodistrictos Urbanos donde se ha

podido evidenciar la existencia de dificultades en la conformación de Consejos Macrodistritales hasta el momento en algunos Macrodistritos.

Por esa razón es necesario establecer una investigación y seguimiento y su posterior diagnóstico sobre la funcionalidad o no de la presente norma en los Macrodistritos Urbanos y al mismo tiempo detectar los problemas y las dificultades en su aplicación de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz. Y buscar alternativas de solución a los problemas que se puedan detectar en el proceso de investigación en los diferentes Macrodistritos Urbanos.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

- Es el seguimiento y evaluación del proceso de la implementación de la Norma de Participación Ciudadana y la Desconcentración del Honorable Concejo Municipal en los diferentes Macrodistritos urbanos del Gobierno Municipal de La Paz, y fortalecer el funcionamiento de los Consejos Macrodistritales de participación Ciudadana.

1.3. 2. Objetivos Específicos

- Fortalecer los mecanismos de participación institucional e interinstitucional que faciliten y afiancen, y consoliden el ejercicio de la Participación Ciudadana y su control social.

- Establecer el nivel de información que existe sobre la implementación de Norma de Participación Ciudadana en los Macrodistrictos Urbanos del Gobierno Municipal de La Paz.
- Dotar de los insumos necesarios para legitimar la representación de los Concejos Macrodistrictales de Participación Ciudadana en función a los actores representativos de los Macrodistrictos Urbanos y Distritos.

1.4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Método

Los métodos empleados en la presente texto de investigación para que tenga un mayor coherencia y eficiencia y confiabilidad en el proceso de investigación se utilizaron básicamente el método Deductivo y Inductivo.

El método **Deductivo**, aquella forma de razonar que va de hechos generales conocidos a principios particulares² es decir la investigación de lo general a lo particular para poder encontrar los problemas planteados y luego contrastarlos con la propia realidad. Entonces el método deductivo será utilizado para el análisis de información documental como ser fuentes Bibliográficos, ya existentes o las explicaciones ya existentes sobre el tema mencionado de los diferentes Autores, Revistas, Folletos, Fuentes Hemerograficos , pues nos permitirá para analizar y luego sistematizar la información documental con mas claridad sobre el proceso de implementación de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz, para así poder encarar la investigación con mayores elementos de juicios de valor sobre el tema.

² ARANDIA, Lexin “ *Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje* “ Segunda Edición La Paz Bolivia 1993 Pág. 79

Por otra parte el método **Inductivo** lo que se pretende en la investigación es tratar de construir, soluciones o buscar alternativas de solución al problema planteado en la investigación basándonos en expertos y la realización de entrevistas de profundidad a los principales actores en el proceso de investigación y al mismo tiempo utilizando tanto fuentes Bibliográficas y Hemerográficas que me ayudara a buscara alternativas de solución.

1.4.2. Tipo de Investigación

En la investigación de la presente Monografía se utilizará el Método **Descriptiva** y al mismo tiempo **Explicativo**.

Básicamente por la magnitud del tema de investigación será Descriptiva, ya que es una investigación amplia, con el “propósito de describir, medir y evaluar los diversos aspectos, dimensiones o hechos suscitados sobre el tema de investigación abordada.

Por otro la investigación Explicativa va mas allá de la descripción de simples conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidas a responder a las causas de los eventos físicos o sociales³ entonces su interés se centra en explicar por que ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o mas variables están relacionadas. Empleada para poder responder situaciones planeadas en la investigación Descriptiva, a causa de factores internos y externos que intervienen en el proceso de implementación de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz.

³ *HERNÁNDEZ, Roberto; FERNÁNDEZ, Carlo; BAPTISTA, Pilar “Método de la Investigación” Segunda Edición Ed. McGraw Hill, Mx 1999 Pag. 66*

1.4.3. Recopilación de la Información y Datos

En la recopilación de fuentes de información y de datos para la investigación planteada se acudirá tanto a fuentes Primarias y Secundarias.

Las **fuentes primarias** estará constituida por los datos recogidos en el trabajo de campo a través de la utilización de las técnicas de entrevistas a profundidad, encuestas y observación en los diferentes Macrodistritos Urbanos del Gobierno Municipal de La Paz.

Básicamente los **fuentes Secundarias** estará constituida por la recolección de datos documentales, es decir de las fuentes Bibliográficas, escritas, impresas y otro tipo de documentación concernientes al tema de investigación.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN Y DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Básicamente los antecedentes históricos sobre la existencia del Gobierno Municipal de La Paz se remonta a la época de la colonia, fueron los españoles los que introdujeron en nuestro territorio la figura de Municipio. Ya en el año 1548 se fundo la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, se dio el nombre de cabildo al gobierno comunal, que estaba encargado de satisfacer las demandas y las necesidades de los ciudadanos que Vivian en el municipio. Entonces el primer alcalde de la ciudad Nuestra Señora de La Paz fue don Juan de Vargas, Destinado por el Capitán Alonso de Mendoza⁴.

En la época Republicana el Municipio de La Paz ya estaba manejado por el Gobierno Central, en ese entonces la historia y los datos estadísticos nos demuestra de que no contaba con la autoridad de Alcalde, ni mucho menos con la figura del Concejo Municipal.

A medida que transcurría el tiempo y la sociedad avanzaba era necesario crear un sustento legal , entonces en el gobierno de José Maria Velasco, se promulgo por primera vez el primer "Reglamento de Municipalidades", así institucionalizándose el Régimen Municipal en Bolivia.

⁴ POMA Peñalosa, Omar Héctor “ *Proceso de Elaboración del POA 2006, en la Subalcaldía Periférica Macro Distrito III de la ciudad de La Paz*” Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Ciencias políticas , Trabajo Dirigido 2006 Págs. 3,4

Ya en el año 1832 se estableció el Honorable Concejo Municipal, bajo la Presidencia de don Juan Ruiz de Soriano al organismo al que se encomendó el gobierno y su administración de la ciudad, desde entonces hasta la actualidad conjuntamente con sus habitantes del municipio han contribuido al desarrollo de la ciudad.

Entonces con la finalidad de construir una institución pública con autoridad representativa de la voluntad ciudadana, se crea el Honorable Alcaldía Municipal de La Paz (H.A.M.), en la actualidad llamada el Gobierno Municipal de La Paz (G.M.L.P.)⁵, establecidas en la Ley de Municipalidades N° 2028 de fecha 28 de Octubre de 1999, en la cual tiene como objeto de regular el Régimen Municipal determinado en el Título IV⁶, así mismo la mencionada Ley instituye el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 47/2001 del 12 de Abril de 2001, en la cual lo que se pretende es consolidar a la ciudad de La Paz como un municipio Democrático, Transparente, Solidario, Equitativo, Fortaleciendo la construcción de una identidad colectiva al mismo tiempo promocionándolo como centro de encuentro y enlace de actividades culturales y ambientales, ya en ese entonces se busco introducir la Planificación Participativa con los actores centrales como los ciudadanos del municipio tratar de diseñar las políticas públicas de desarrollo para el municipio de La Paz .

Por otra parte el régimen municipal están establecidos en la Constitución Política del Estado artículos 200 al 220.

2.2. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

⁵ SALGUERO, Giovanni “ *Mejora de la eficiencia administrativa a travez de la implementación del plan de seguridad industrial y salud ocupacional* ” Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Ciencias Políticas , Trabajo Dirigido 2003, Págs. 15,16

⁶ *Ley de Municipalidades 2028 de 1999*

El Gobierno Municipal de La Paz es una entidad pública, autónoma, ejerce el gobierno local de la primera sección de la provincia Murillo del departamento de La Paz y está encargada de planificar y promover el desarrollo local, buscando contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración y participación ciudadana en el proceso de desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio a través de una justa distribución y una eficaz gestión de los recursos públicos municipales. Al mismo tiempo el Gobierno Municipal de La Paz, institucionalmente y administrativamente tiene la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva administrativa y técnica ejercida en el ámbito de su jurisdicción territorial y de competencias establecidas por la ley.

Por otra parte el Gobierno Municipal de La Paz, como una institución pública prestadora de servicios a la colectividad de sus ciudadanos en la urbe se halla enmarcado en las disposiciones legales que regulan su organización y funcionamiento, que busca consolidar al gobierno municipal en **2005-2009**, con el programa de gobierno **“Revolución y Transformación para la Nueva La Paz”** plantea la construcción y consolidación de La Paz, con un nuevo liderazgo en el proceso de cambio nacional, desde una visión metropolitana, social y económicamente potenciada. **Plan de acción basado en la integralidad de cinco ejes que son las siguientes:**

LA NUEVA LA PAZ	
EJE 1 BARRIOS DE VERDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Marginalidad Urbana • Equidad Social
EJE 2 REVITALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Histórico • Parque Urbano Central • Programas Económico - Sociales
EJE 3 LA PAZ METROPOLITANA, MODERNA Y PRODUCTIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Metropolización • Grandes Proyectos • Ordenamiento Territorial • Reactivación Económica
EJE 4 PROTECCION INTEGRAL DE LA CIUDAD Y DE LA COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Física y Prevención de Riesgos • Seguridad Ciudadana • Desarrollo Humano • Interculturalidad
EJE 5 PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN PLENAS	<ul style="list-style-type: none"> • Participación Ciudadana y Descentralización y desconcentración del H.C.M.

Fuente: elaboración propia a base de datos de "Plan de desarrollo Municipal 2007-2011" (JAYMA)

Entonces lo que se pretende es mejorar las condiciones de vida, fortaleciendo la construcción de una identidad colectiva, con la participación ciudadana para la toma de decisiones y para la elaboración de las futuras políticas públicas como el ejercicio cotidiano de proponer, planificar y evaluar los planes, programas y

proyectos que sean requeridos para alcanzar los objetivos trazados de la visión del Gobierno Municipal de La Paz.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

La ley 2028 establece de que el Gobierno Municipal está conformado por un Honorable Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en un órgano representativo, deliberativo, normativo, fiscalizador de todas las actividades y de gestión municipal por otra parte esta conformado el Gobierno Municipal por un Alcalde Municipal como la máxima autoridad ejecutiva. La estructura organizativa y administrativa del Concejo Municipal estará conformada de la siguiente manera⁷:

2.3.1. Estructura del Concejo Municipal

- **Pleno del Concejo Municipal**

El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, es el órgano Representativo, Normativo, Fiscalizador y Deliberante de la gestión Municipal. Entonces el concepto encierra todas las características que tipifican al cuerpo colegiado dentro de la estructura del Gobierno Municipal.

- **Directiva del Concejo Municipal**
 - 1.- Presidente del Concejo
 - 2.- Vicepresidente del Concejo
 - 3.- Secretaria del Concejo
- **Oficinas del Honorable Concejo Municipal en los Macrodistrictos Urbanos y Distrito Rural**

⁷ ESCOBAR, Constantino: “*Derecho Municipal*” Editorial Jurídica Temis, Primera Edición 2007 La Paz – Bolivia Págs. 161,162

En la gestión Municipal de 2006 se implementa la creación de Oficinas del Honorable Concejo Municipal en los siguientes Macrodistritos Urbanos y los Distritos Rurales⁸, para profundizar la participación ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz:

- 1.- Macrodistrito Centro
- 2.- Macrodistrito Cotahuma
- 3.- Macrodistrito Max Paredes
- 4.- Macrodistrito San Antonio
- 5.- Macrodistrito Periférica
- 6.- Macrodistrito Sur
- 7.- Macrodistrito Mallasa
- 8.- Distritos rurales Zongo y Hampaturi

- **Comisiones del Concejo Municipal**

El Honorable Concejo Municipal de La Paz esta conformado por cuatro comisiones permanentes que son las siguientes:

1. Comisión de Gestión Institucional y Administrativa
2. Comisión de Desarrollo Económico y Financiero
3. Comisión de Planificación y Gestión Territorial
4. Comisión de Desarrollo Humano y Culturas

⁸ Ver el Reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de La Paz, 2007

- **Agente Municipal**

Básicamente los Agentes Municipales son los encargados de la administración en los Cantones, bajo supervisión y control del Gobierno Municipal correspondiente, esto es del respectivo al Concejo Municipal.

- **Otros funcionarios:**

Al mismo tiempo el Concejo Municipal está conformado también por algunos funcionarios que no son electos, si no que son de apoyo técnico en la administración que son las siguientes:

- Asesores
- Administrativos

2.3.2. Estructura Administrativa

- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección de Gabinete
- Dirección de Comunicación
- Dirección de Gestión y Tecnologías de Información.

2.3.3. Atribuciones del Honorable Concejo Municipal

El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipio tiene las siguientes atribuciones⁹ :

1.- Organizar su directiva.

⁹ Ley de Municipalidades 2028 de 1999 Art. 12.

- 2.- Elegir, cuando corresponda, al Alcalde Municipal conforme a lo establecido en los artículos 200° y 201° de la Constitución Política del Estado.
- 3.- Designar, de entre sus miembros, a la Comisión de Ética, en las primeras sesiones ordinarias.
- 4.- Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.
- 5.- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, a los sesenta (60) días de su presentación por el Alcalde Municipal, incorporando la delimitación del radio urbano y rural de su jurisdicción. En caso de que el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, dichos planes y programas se darán por aprobados.
- 6.- Aprobar los planos de zonificación y valuación zonal o distrital, tablas de valores según calidad de vía del suelo, calidad y tipo de construcción, servicios y calzadas, así como la delimitación literal de cada una de las zonas urbanas y zonas rurales detectadas en el proceso de zonificación, conforme a normas nacionales vigentes a propuesta del Alcalde Municipal.
7. Fiscalizar la administración del catastro urbano y rural, de acuerdo con las normas catastrales y técnico tributarias emitidas por el Poder Ejecutivo.
8. Revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del Programa de Operaciones Anual, los estados financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentados por el Alcalde Municipal, dentro de los tres (3) primeros meses de la siguiente gestión.
- 9.- Aprobar, dentro de los primeros (30) treinta días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa

Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por aprobados.

10.- Aprobar las Ordenanzas Municipales de Tasas y Patentes, remitiéndolas al Senado Nacional, para su respectiva consideración y aprobación.

11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

12.- Aprobar o rechazar la emisión o compra de Títulos Valores.

13.- Aprobar, por dos tercios del total de los concejales, la enajenación de bienes municipales sujetos a régimen jurídico privado, de conformidad con la presente Ley, para la posterior tramitación de su autorización ante el Congreso Nacional.

14.- Autorizar la negociación y constitución de empréstitos, en un plazo máximo de quince (15) días.

15.- Aprobar la participación del Gobierno Municipal en mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos intermunicipales, públicos y privados, nacionales o internacionales.

16.- Fiscalizar las labores del Alcalde Municipal y, en su caso, disponer su procesamiento interno por responsabilidad administrativa; sancionarlo en caso de existir responsabilidad ejecutiva y remitir obrados a la justicia ordinaria en los casos de responsabilidad civil o penal, constituyéndose en esta última situación en parte querellante.

17.- Convocar o solicitar al Alcalde Municipal informes de su gestión.

18.- Fiscalizar, a través del Alcalde Municipal, a los Oficiales Mayores, Asesores, Directores y personal de la administración municipal, así como a los directorios y ejecutivos de las Empresas Municipales.

19.- Promover y aprobar la Distritación Municipal, tomando en cuenta las unidades geográficas, socio-culturales, étnicas, productivas o económicas, físicos ambientales, la distribución territorial y administrativa de los servicios públicos y de infraestructura.

20.- Aprobar la creación, constitución, fusión, transformación o disolución de Empresas Municipales.

21.- Emitir Ordenanzas para el registro de la personalidad jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base y de las Asociaciones Comunitarias de estas últimas.

22.- Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica.

23.- Aprobar mediante Resolución interna el presupuesto del Concejo, la planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agente Municipal Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto municipal.

24.- Designar de entre sus miembros en ejercicio, por mayoría absoluta, al Alcalde Municipal interino, en caso de ausencia o impedimento temporal del Alcalde Municipal.

25.- Designar, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, a los Consejeros Departamentales de su jurisdicción y coordinarán con ellos acciones en el ámbito departamental y municipal.

28.- Considerar los informes y dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República, ejecutando sus disposiciones conforme con lo establecido por Ley.

29.- Aprobar el reglamento de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad, que en ningún caso podrán consistir en montos pecuniarios vitalicios o mayores a un solo pago global.

SEGUNDA PARTE

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

TIPOS DE CONCEPTOS Y DEFINICIONES SOBRE LA CIUDADANÍA COMO ACTORES DE PARTICIPACIÓN

1.1. ¿QUÉ ES LA CIUDADANÍA?

En el plano teórico, la ciudadanía ha sido abordada desde marcos muy diferentes. Entre ellos se destacan dos grandes líneas de pensamiento: la tradición liberal y los enfoques socio históricos.

Los teóricos demócratas liberales han elaborado un concepto de ciudadanía que, al abogar por un significado de ciudadanía que implica el acceso a los derechos políticos, tiene como objetivo alcanzar la igualdad de derechos de los ciudadanos frente al Estado.

Esta tradición tiene sus raíces en la antigua filosofía griega que separaba lo público de lo privado y ha sido reproducida en los tiempos modernos por los teóricos del contrato social. En este marco, el valor político de la ciudadanía está conceptualmente ligado a la esfera pública y, por ende, limitado espacialmente. Alcanzar la ciudadanía significa ganar acceso al sistema político a través de procedimientos como el voto. Desde esta perspectiva, la ciudadanía sólo puede entenderse en un contexto de obligaciones y deberes, de autonomía y tolerancia.

En la concepción republicana, que tiene una sensibilidad hacia el pluralismo cultural que la tradición liberal ha desatendido, el ciudadano debe tener constantemente

abierta la posibilidad de participar en la determinación de los destinos de su comunidad, de ser creativo y no un mero recipiente de derechos y de bienes distribuidos.

Si el concepto de ciudadanía remite al de identidad, es posible considerar que la construcción de ciudadanía debe darse en tres planos: en el nivel político (expresado por la práctica política), en el de las condiciones económicas (hoy marcadas por los procesos de globalización) y en el de la sociedad como Estado organizado.

En este marco, la ciudadanía define la inclusión en el o la exclusión del sistema político. Formar parte del sistema resulta así un asunto referido a normas y procedimientos. Según esta lógica, se pueden crear los medios de tal modo que causen los fines perseguidos. La distinción entre el espacio que se considera político y el que se considera privado “y por tanto no político” ha reforzado una lógica binaria de los derechos ciudadanos. En este marco el significado de ciudadanía se vuelve estático.

La ciudadanía, por tanto, se interpreta como un medio para participar en un sistema dado. Una vez que se alcanza la participación, no hay necesidad de nuevas luchas por la ciudadanía existen las siguientes tipos de ciudadanía:

1.1.1. Ciudadanía Social

En las últimas décadas del siglo XIX hubo una conversión de la concepción del Estado Nacional en el Estado Bienestar¹⁰, conocido también como Estado providencia o Estado benefactor. Entonces desde esta perspectiva podríamos decir que el ciudadano es aquella persona que en una comunidad política goza no solo de derechos civiles (libertades individuales) y de derechos políticos (participación política), sino también de derechos sociales que permiten a los ciudadanos ejercer sus otros derechos como al trabajo, educación, ingreso básico, salud, prestaciones

¹⁰ CAMACHO Azurduy Carlos ; “Las Radios Populares en la Construcción de Ciudadanía” La Paz Bolivia Págs. 46-54

sociales en tiempos de especial vulnerabilidad como por (ejemplo, jubilación). Distribuirlos a todas las personas por que son dueñas de tales bienes, es el primero y mas elemental principio de justicia.

La gestión correcta y la protección plena de los derechos humanos económicos, sociales y culturales es indispensable para que las personas se sepan y sientan miembros de una comunidad política, es decir ciudadanos, porque solo puede percibirse como parte de una sociedad quien sabe que esa sociedad se preocupa activamente por su supervivencia y por una supervivencia digna.

De ahí que el concepto de ciudadanía social plantea una dirección doble de la comunidad hacia la comunidad política, donde aquel contrae unos deberes y asume activamente sus responsabilidades y que la demuestra por su propia justicia que le reconoce como miembro suyo reconocimiento de pertenencia defendiendo sus derechos indispensables para llevar adelante una vida humana digna.

1.1.2. Ciudadanía Económica

Para que los miembros de una sociedad se sientan suyos es fundamental garantizarles el ejercicio de una ciudadanía económica activa y responsable asegurando que participen de un modo significativo en la toma de decisiones económicas que les afectan a sus intereses y sean participes en la elaboración de políticas publicas como un miembro activo de la sociedad.

Entonces actualmente en el Municipio de La Paz podríamos llamarlos a la ciudadanía económica a los actores sectoriales en donde están todos los empresarios, micro empresarios, artesanos comerciantes etc. Todo aquello que genere la actividad económica en el municipio que de alguna o otra manera se sientan perjudicados o beneficiadas por algunas políticas publicas implementadas por el Gobierno Municipal de La Paz.

Por ello se plantea aquí es que las normas regulaciones e instituciones que se consideran legítimas, validas y justas son aquellas con las que podrían estar de

acuerdo todos los posibles afectados, tras un diálogo celebrado en condiciones de simetría teniendo en cuenta no los intereses de un grupo o sector, sino los intereses universalizables.

1.1.3. Ciudadanía Civil

El ser humano no es solo un sujeto de derechos de las dos primeras generaciones (ciudadanía política y social) y tampoco un productor de riqueza, material o inmaterial (ciudadanía económica), es entonces ante todo miembro de una sociedad civil, parte de un conjunto de asociaciones no políticas ni económicas, esenciales para su socialización y para el cotidiano desarrollado de su vida.

Entonces pues la ciudadanía civil por la que una persona pertenece y se integra espontánea, libre y voluntariamente a las comunidades y asociaciones civiles, consideradas como una potencial fuente de civilidad, solidaridad y participación social en la toma de decisiones para satisfacer sus necesidades.

Por ello con la ciudadanía civil lo que se pretende de que manera se puede involucrar a todos los ciudadanos de todo los sectores, como se podrá ver en la actualidad cada día existen nuevos movimientos sociales con diferentes reivindicaciones políticas, sociales y participativas que buscan una justicia social más participativa y equitativa de todo los actores dentro del Estado y Municipio. Por otra parte la "Opinión Pública" es uno de los lugares más adecuados para ejercer la ciudadanía civil, en democracia los ciudadanos en su calidad tanto de gobernantes de gobernados, ejercen públicamente su razón cumpliendo con ello el deber moral de la civilidad para poder construir juntos un orden legítimo y justo, fundando en la voluntad racional de que todos podrían querer.

1.1.4. Ciudadanía Intercultural

Básicamente se podría decir de que la ciudadanía intercultural es un vínculo de unión entre grupos sociales diversos, “capaces de tolerar, respetar o integrar y dejar que sean participes directamente en la toma de decisiones con las diferentes culturas de una comunidad política de tal modo que sus miembros se sientan ciudadanos de primera y donde no existan ciudadanos de segunda clase”.

Entonces esa noción de ciudadanía hace justicia para con la identidad de las personas, planteando la necesidad de construirla, fomentarla y mantenerla desde un diálogo intercultural que permita aprender y entender los intereses de personas con distintos bagajes culturales, luchar por el reconocimiento de sus derechos de participación en la toma de decisiones para que sean beneficiados por las políticas públicas tanto del Estado como de sus propios Gobiernos Municipales.

1.1.5. Ciudadanía Cosmopolita

Uno de los primeros pasos en la conformación de esta aún incipiente ciudadanía cosmopolita fue la aceptación y firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos, mediante la cual cada Estado miembro reconoce y se compromete a garantizar una serie de derechos ciudadanos universales. La universalidad de la ciudadanía afirmada en una dignidad igual para todos la pertenencia a la misma comunidad política y el trato igual para todos a través de las mismas leyes se homogeniza las diferencias, lo que termina produciendo ciudadanos de primera y segunda clase.

1.2. LOS TRES MOMENTOS DE LA CIUDADANIA MODERNA

1.2.1. Momento Jurídico

En la cual confiere a los individuos un conjunto de derechos y deberes garantizados constitucional e institucionalmente por el Estado, al mismo tiempo este status jurídico de la ciudadanía comprende tres elementos son¹¹:

1.2.1.1. Elemento Civil

Compuesto por los derechos necesarios a la libertad individual: libertad de palabra, pensamiento y acción, libertad de propiedad y de contrato, derecho a la justicia de igualdad de condiciones sin discriminación alguna.

1.2.1.2. Elemento Político

Se puede entender como el derecho a participar en cualquier toma de decisiones directamente, al mismo tiempo se podía decir también el ejercicio del poder político, como autoridad política o elector.

1.2.1.3. Elemento Social

En donde los ciudadanos tienen el derecho al bienestar y a la seguridad hasta el derecho a compartir la herencia social y la vida civilizada, es decir la protección plena de los derechos humanos económicos, sociales y culturales es indispensable para que las personas se sepan y sientan miembros de una comunidad política, es decir ciudadanos, porque sólo puede percibirse como parte de una sociedad quien sabe que esa sociedad se preocupa activamente por su supervivencia, y por una supervivencia digna.

¹¹ CAMACHO Azurduy Carlos ; “Las Radios Populares en la Construcción de Ciudadanía” La Paz Bolivia Págs. 54,56.

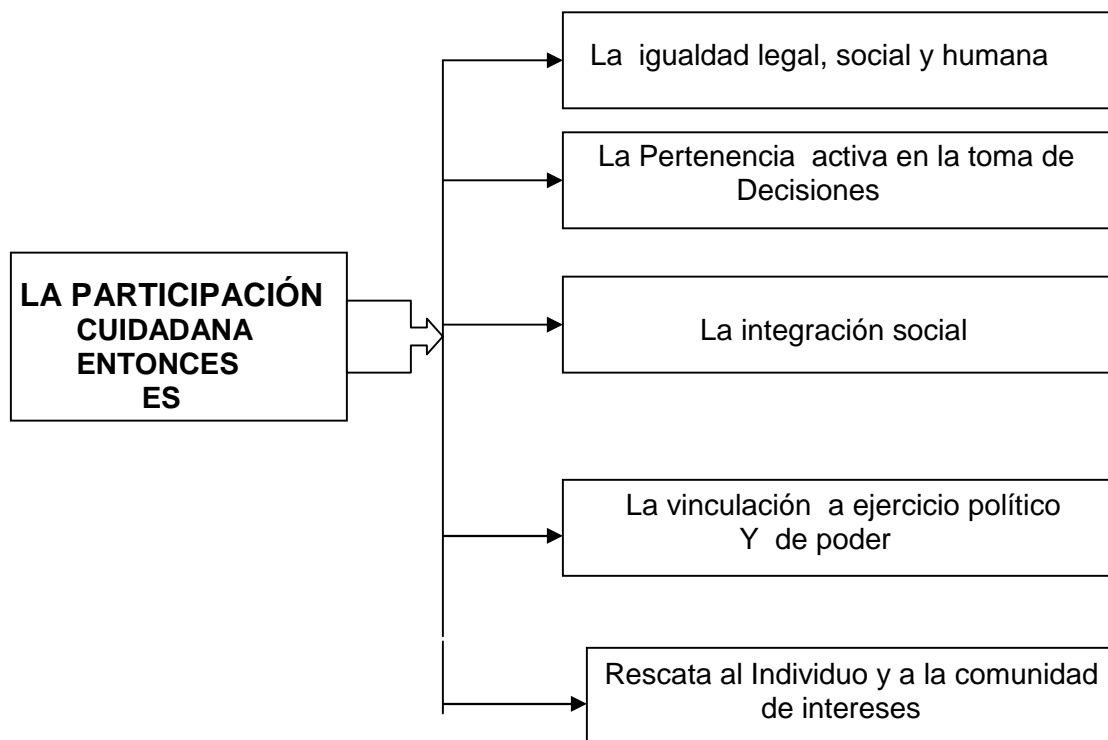
1.2.2. Momento Público

Es donde el individuo o el ciudadano tiene un carácter público, los ciudadanos asumen una competencia política, vale decir un conjunto específico de roles sociales a través de los cuales los ciudadanos pueden tomar decisiones, fiscalizar, exigir, demandar y ejecutar todas aquellas acciones que los lleven a defender sus intereses como miembros de diversos grupos sociales en la arena política.

1.2.3. Momento Ético

Básicamente se refiere a un conjunto de cualidades morales y responsabilidades cívicas necesarias para definir a alguien como buen ciudadano. Por lo tanto, este momento ético está enlazado con el buen desempeño de los derechos y responsabilidades en los espacios públicos, entonces la ciudadanía moderna se contempla en lo siguiente: **(Ver Diagrama N° 1).**

Diagrama N° 1



Fuente: elaboración propia a base de datos recopilados en la investigación 2007

CAPITULO II

NUEVAS ESFERAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

2.1. LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.1.1. ¿Qué es la Democracia?

La **democracia**, literalmente gobierno del pueblo, es un sistema de organización, que adopta formas variadas, en el que las personas que la integran tienen la posibilidad de influir abiertamente y de manera legal sobre el proceso de toma de decisiones.

En sentido estricto la democracia es un sistema político que permite el funcionamiento del Estado, en el cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad al representante¹². En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que todos sus habitantes son libres e iguales ante la Ley y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

La democracia se define también a partir de la clásica clasificación de las formas de gobierno realizada por Aristóteles en tres tipos básicos: **Monarquía** (gobierno de uno), **Aristocracia** (gobierno de pocos), **Democracia** (gobierno de muchos o todos).

Hay Democracia **Directa** cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo. Hay Democracia **Indirecta o Representativa** cuando la

¹² SARTORI, Giovanni: *¿Qué es la Democracia?*; Editorial Patria, S.A. Segunda Edición; México, 1997 Pág. 23

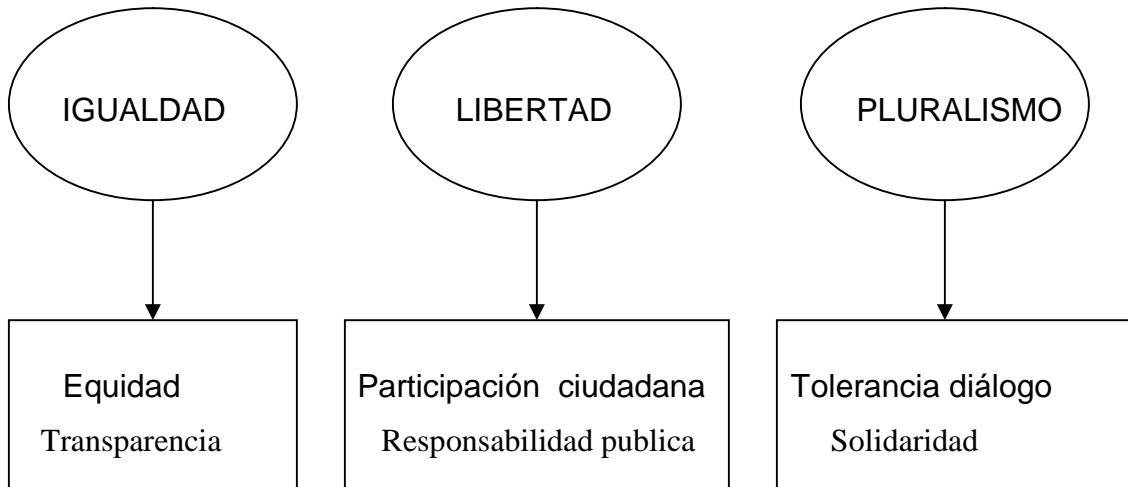
decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes. Por último, hay Democracia **Participativa** cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas o cuando se facilita a la ciudadanía amplios mecanismos plebiscitarios estas tres formas de Democracia no son excluyentes y suelen integrarse.

2.1.2. Los Valores Democráticos Perseguidos

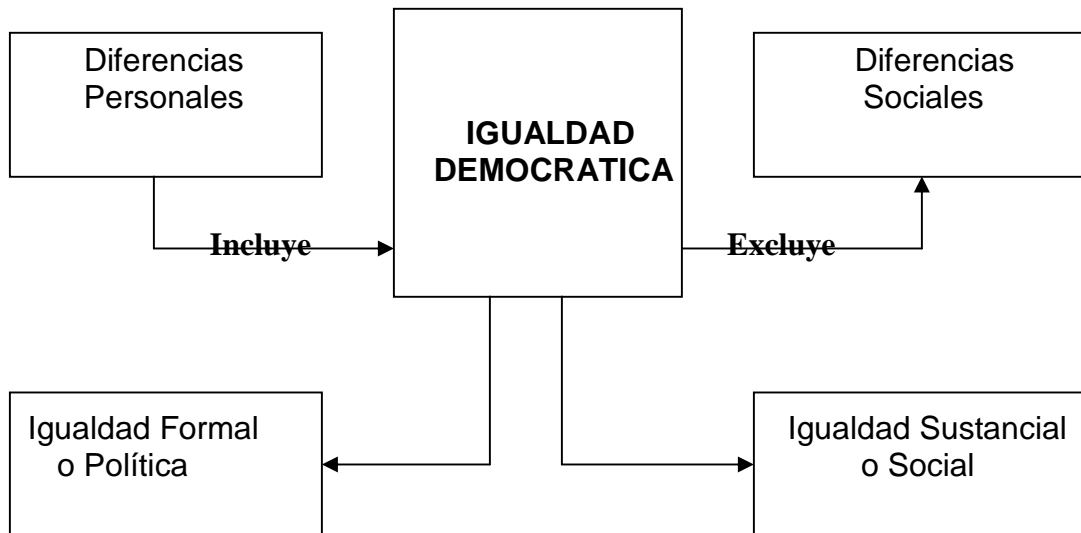
Los principios democráticos, como una forma de participación ciudadana se complementan con un conjunto de valores, cuya realización se verifica en la vida cotidiana de las sociedades. Es decir el complejo institucional de la democracia, que debe sustentarse en unas actitudes sociales favorables a esta forma de gobierno, entonces la democracia como tal, precisamente consiste en un determinado conjunto de reglas de juego, contiene en si misma la afirmación de un núcleo de valores¹³. Por esa manera la igualdad de participación se relaciona con los valores de equidad y transparencia; el de libertad con la participación ciudadana y la representabilidad pública, mientras que el pluralismo se vincula con la tolerancia, el dialogo y la solidaridad en los hechos los valores democráticos deberían de operar como una totalidad que otorga sentido al proceso democrático; a la elección, representación, deliberación y decisión. Entonces los **valores Democráticos** y la **Igualdad Democrática** consiste en lo siguiente: **(Ver diagramas 2 y 3)**

¹³ VARNUOX Garay Marcelo: “ Principios y Valores de la Democracia” La Paz Bolivia 2005, 48

Diagrama Nº 2



Ver Diagrama Nº 3



Fuente: elaboración propia 2007 a base del texto “Principios y Valores de la Democracia”.

2.2. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

2.2.1. Democracia Representativa

A pesar de todas las deficiencias que posee la democracia representativa, la presencia de ella es un avance en América Latina por supuesto en Bolivia, en especial comparando con la infinidad de gobiernos autoritarios que marcaron a los sistemas políticos de varios de nuestros países durante muchas décadas¹⁴. A la par de esa democracia representativa tiene un despliegue muy distinto en cada una de nuestras naciones, en algunas puede ser más democráticas que en otras; puede ser también más restringida en ciertos contextos nacionales, pero quizás en todos ellos está ausente una democracia participativa más intensa.

Entonces la expresión de la “**Democracia Representativa**” quiere decir que las decisiones colectivas, es decir las decisiones que involucran a toda la colectividad no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin¹⁵. Por tanto dado su carácter restringido sin bien el modelo de democracia representativa genera eficiencias en el funcionamiento del sistema representativo a nivel Estatal como a nivel local o municipal y otras formas de representatividad en la sociedad, pero actualmente adolece de una serie de limitaciones como el control social que el ciudadano debe ejercer sobre la función pública y la actividad política. Por otra parte este modelo democrático representativo inhibe las opciones ciudadanos de participar en los procesos decisionales respecto del desarrollo de su propia comunidad.

Para Dorothy Pickes¹⁶ la democracia representativa tiene algunas limitaciones en las cuales los partidos juegan un papel central, dada su mediocridad instrumental en la búsqueda y el encuentro de vías prácticas que reduzcan las opiniones en

¹⁴ TORANZO Roca Carlos; “**Rostros de la Democracia y una Mirada Mestiza**” ,Editorial Plural, Primera Edición Marzo 2006 La Paz – Bolivia Pág. 143

¹⁵ BOBBIO Norberto; “**El Futuro de la Democracia**”, Fondo de Cultura Económica, México, 1996. Pág.49

¹⁶ DEMOCRACIA , Emece Editores, Buenos Aires, 1971 Pág. 80 a 87

conflicto a proporciones administrables, con el objetivo de mantener la ley y el orden y de organizar la vida económica y política de un país. John Stuart Mill es un acérrimo creyente en el sistema representativo, consideraba como su principal debilidad la de conceder a la ignorancia tanto poder político como al conocimiento de los ciudadanos para la toma de decisiones.

2.2.2. Democracia Participativa

Hay buenas razones por las cuales la democracia participativa debiera funcionar que son las siguientes:

- **Aprovecha las experiencias y la capacidad de todos:** La sociedad funciona mediante una red que interrelaciona al gobierno, las diversas comunidades, los grupos de intereses, los sectores y las instituciones. Además, los ciudadanos tienen un conocimiento mucho más íntimo a nivel local de las necesidades de la población que ningún grupo de políticos desde un gobierno altamente centralizado.
- **Promueve la legitimidad:** Las instituciones, los organismos sectoriales, las empresas y los gobiernos acabarán por apreciar que tienen mucho que ganar en confianza, apoyo y colaboración de parte de los ciudadanos si los incluyen de alguna forma en sus decisiones. Los propios ciudadanos tienen una mayor facilidad de promover iniciativas destinadas a hacer más eficaz el medio en que se desenvuelven.
- **Desarrolla nuevas capacidades:** La participación desarrolla la capacidad de las personas de trabajar en colaboración con los demás, de identificar prioridades y de lograr que las cosas se hagan y los proyectos se realicen. La actividad participativa los convierte así en mejores ciudadanos.
- **Mejora la calidad de vida:** Estudios realizados por economistas, sociólogos y psicólogos han demostrado que las personas que participan en

la toma de decisiones son más felices que los que se limitan a aceptar o aplicar las decisiones de otros, debido a que se sienten responsables del mejoramiento de su calidad de vida. Además, la participación brinda al ciudadano una oportunidad de mayor eficacia en la colaboración.

2.3. ¿QUE ES LA PARTICIPACIÓN?

Podríamos decir básicamente en términos genéricos la Participación es la intervención de los particulares en las actividades públicas, en tanto portadores de intereses sociales, corresponden a intereses privados, individuales o colectivos, de la sociedad civil, en donde se reconocen o están articulados a intereses públicos y políticos.

También la Participación, en algunos casos ha sido entendida como un recurso diseñado por el gobierno para promover acciones en las comunidades, de esta forma se descargan algunas tareas y responsabilidades que competen al Estado (haciendo las transferencias de competencias) entonces lo que teóricamente reduce el gasto público y el área de competencia del gobierno central.¹⁷ Por otra parte se podría decir de que la Participación Ciudadana tiene su origen en el seno de la sociedad civil y esta orientada a sustituir la acción del Estado o a tratar de competir su inacción, incompetencia o su ineficiencia en la resolución de problemas que afectan de manera directa o indirecta a las comunidades.

Entonces la participación se desarrolla por diversos medios en muchas democracias modernas está comenzando a consolidarse dentro del ámbito de la democracia representativa como una nueva manera de hacer las cosas. La participación no ha de limitarse, sin embargo, a que las autoridades locales y otros organismos públicos informen a la población de sus actividades y decisiones o inviten a los ciudadanos a presenciar sus debates, sino que implica escuchar a la población en la formulación

¹⁷ *Observatorio Local de Democracia Participativa, Dirección de Gobernabilidad G.M.L.P. “ Documento de Diagnostico de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz” , 2005 Pág. 9*

de sus propios problemas y en la búsqueda de oportunidades y mejoras. Además, es indispensable proporcionarles los medios para encausar una acción política, social o económica y participar en las decisiones públicas con propósitos de cambio.

Todo esto tiene que calibrarse con mucho cuidado para que, cuando se implemente, no se caiga en una fatiga improductiva de comunidades abrumadas de consultas y debates. Por lo tanto, tiene que haber un mecanismo representativo intermediario. Las iniciativas de democracia participativa no deben orientarse a organizar una utópica democracia directa sino a promover al grado más alto y amplio posible la participación en un bien articulado entorno institucional. Si se hace bien, esta oportunidad de participación provocaría entusiasmo, energía social y un sentido de propósito y de satisfacción.

2.4. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Básicamente la participación ciudadana es la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones del gobierno de su ciudad, autonomía o país¹⁸. O dicho de otro modo, para que una ciudad o los gobiernos locales, que actualmente podríamos de llamarlos municipios, en donde se lo proporcionen los mejores servicios y oportunidades a la población, debe contar con gobiernos abiertos y receptivos, dispuestos a escuchar lo que los ciudadanos y ciudadanas les quieren transmitir para contribuir a mejorar la política y la gestión de los asuntos públicos. Eso es Participación Ciudadana: la imprescindible participación de todos los hombres y mujeres que quieran implicarse en los problemas que les afectan, aportando puntos de vista, inquietudes y soluciones.

2.5. LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¹⁸ GARCIA Calcilini, Néstor “ *Abrir espacios públicos de participación, culturales y ciudadanía*”, Editorial Metropolitana, UMAN México, 2005 Pág. 397

La Participación Ciudadana es necesaria y de vital importancia para construir la democracia y una sociedad más equitativa y incluyente¹⁹. Por eso, resulta fundamental para favorecer el control de los o las gobernantes, transmitir mejor las preferencias de los ciudadanos y ciudadanas, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos, y hacer menos costosa la toma de decisiones políticas.

Además, la participación fomenta un tipo de ciudadanía que tiene un mayor interés por informarse acerca de los asuntos políticos, por cooperar con las demás personas, y que es más respetuosa con las que son diferentes, lo que refuerza los vínculos sociales entre los seres humanos, y favorece la comprensión intercultural, con la aportación de hombres y mujeres a los asuntos públicos se da un salto cualitativo de la Democracia Representativa a la Democracia Participativa.

La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática, a medida que el ejercicio del poder está más legitimado en la voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visibilizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales.

Puede decirse que la realización progresiva de los derechos humanos, está en relación directamente proporcional al aumento de la calidad de la participación ciudadana. Sin embargo prevalece en nuestra sociedad una marcada exclusión de la mayoría poblacional respecto a la toma de decisiones sobre los asuntos públicos; de manera que, el consenso se reduce a minorías no representativas de la pluralidad de intereses societarios, una de las razones primarias para tal marginamiento se desprende de la ausencia de información, e interiorización de la ciudadanía, sobre las posibilidades de nuestro marco jurídico en cuanto al reconocimiento formal de espacios de participación.

¹⁹ BALARDINI, Sergio “ *La participación social de los Jóvenes en el horizonte del nuevo siglo*”, Editorial , FLACSO, Buenos Aires Argentina 2000, Pág. 206

Por lo tanto la presencia del ciudadano en las decisiones que le afectan, tanto individual como colectivamente precisa de una adecuación funcional, en tanto en cuanto facilite el acceso y la conformación no excluyente de centros de decisión a partir del nivel local que en última instancia, también sean capaces de incidir en la formación de voluntad sobre las decisiones que exceden el ámbito del Estado Nación. De ahí la importancia de la participación ciudadana a la cual el abogado costarricense Rafael González Ballar define como "un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve."

Entonces podemos deducir de lo anterior que la Participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en el ciudadano, la participación no es realmente efectiva mientras no vaya modificando y ampliando las relaciones de poder, el fin de la participación ciudadana no es tanto ella en sí misma, por cuanto que, la finalidad que debería perseguir es la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.

Entonces la importancia de la participación ciudadana en los procesos de la toma de decisiones se subdivide la participación en los tres campos de acción, según el profesor español Federico Duran López que son las siguientes²⁰:

2.5.1. Participación Privada

Es la que realizamos a nivel personal, en cuanto a cumplir algunos deberes y responsabilidades tales como el pago de impuestos el respeto de las leyes, el contar con un empleo para participar de la vida económica, entre otras.

²⁰ DURAN López, Federico "El dialogo social en el proceso de participación ciudadana", Editorial Consejo Económico y Social, Madrid España 2000, Pág. 321

2.5.2. Participación Social

Es la que realizamos ya sea en nuestro ámbito geográfico o funcional inmediato, en procura de mejorar condiciones de vida para una determinada colectividad. Ejemplo: nuestra participación en Juntas de Vecinos, Sindicatos, Grupos Ecológicos, Sociedad de Padres de Familia, Colegios profesionales, etc.

2.5.3. Participación Política

Es la que realizamos cuando directamente o a través de nuestros representantes, buscamos los canales institucionales del estado para lograr decisiones gubernamentales, autónomas y municipales. Obviamente que la trascendencia de la participación política es la que podría permitir la más amplia influencia del ciudadano en los asuntos públicos, pero como se señaló antes, en realidad la participación es una sola y se conforma con nuestras acciones en los tres campos de acción. Al mismo tiempo la participación ciudadana en el ámbito político se debe verse en su triple connotación jurídica, a saber que son:

- **Como derecho.** Como la facultad de involucrarnos en el quehacer social para influir en nuestro devenir.
- **Como deber.** Como la responsabilidad de participar en los asuntos públicos.
- **Como mecanismo.** Como el instrumento mediante el cual podemos ejercer nuestros derechos y deberes.

Así en el ordenamiento jurídico pueden identificarse derechos, deberes y mecanismos relacionados con la presencia ciudadana en lo público; de igual forma, en ocasiones también hallaremos restricciones expresas a esta participación.

2.6. FINES PERSIGUIDOS POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El panorama de las formas de participación de las formas de participación es muy plural y confuso, las tendencias más avanzadas aún siendo distintas según los países, implican la asunción de tareas públicas por parte de los ciudadanos, mediante la ampliación de los derechos de participaciones perseguidos y la co-gestión y el surgimiento de nuevos métodos de participación en los procesos de planificación y decisión en varios sectores. En los textos la etiqueta de participación ciudadana se suele adjudicar a diferentes actividades que representan fenómenos diversos e implican diferentes grados de implicación real de la ciudadanía en el gobierno. Entonces se puede señalar cuatro propósitos básicos que los gobiernos y los gobiernos locales pueden conseguir con las medidas de participación que son:

- **Información:** Proporcionar oportunidades a los ciudadanos para estar mejor informados y aumentar su comprensión de las políticas y las prioridades, estas medidas aumentan la legitimidad y generan hábitos participativos.
- **Aprendizaje:** Escuchar y aprender de los ciudadanos, estas medidas contribuyen a la mejora de las políticas públicas locales que se benefician de la opinión.
- **Intercambio:** Definir los problemas y debatir las soluciones con los ciudadanos, estas medidas aumentan la eficacia de las decisiones y la rendición de cuentas.
- **Co-decisión:** Se trata de incluir a los ciudadanos en la adopción de decisiones vinculantes para la comunidad en su calidad de afectados o de ciudadanos.

2.7. EJERCITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primeramente para real efectivización y ejercitación de la participación ciudadana debemos saber primero que se entiende por Nosotros (as), entonces el concepto puede ser entendido desde diferentes puntos de vista de cada uno de nosotros según la intencionalidad de quien lo formule²¹, en un extremo una comprensión que tienda a la cooptación desde la autoridad y sus técnicos dependientes, vinculados mientras que, en el otro extremo podría reconocerse posiciones reivindicativas lo que nos supone considerar a los excluidos en confrontación con los tradicionalmente incluidos en la toma de decisiones, que tal vez pueda ser de acuerdo a sus intereses personales o sectarios las cuales afecten y no se sientan tomados en cuenta los excluidos.

Pero sin embargo ambas posibilidades descritas anteriormente suponen exclusión del uno y del otro, en donde en la primera y con mas frecuencia, se excluye a la oposición con argumentos vinculados a la legalidad otorgada en las urnas, mientras que en la segunda, desde los movimientos sociales se excluye también a los llamados oficialistas que no están a sus expectativas entonces esta claro de que hay alguien queda fuera de la toma de decisiones o que no es tomado en cuenta tanto a nivel Estatal como a nivel Departamental y Municipal.

Entonces es necesario abrir la posibilidad de un “Nosotros (as)” incluyente, en donde se considere a todos los grupos e individuos es decir tanto a actores sectoriales, territoriales y funcionales obviamente que tendrán estos sectores o individuos intereses diferentes o particulares del uno al otro y también sus necesidades y demandas serán diferentes no siempre coincidentes. Si ello es así, la participación obviamente tendrá una naturaleza siempre conflictiva, por que algunos grupos o sectores y personas tienen intereses necesidades o demandas que se contraponen a otros siempre habrá alguien que sus ideas o propuestas sean tomados en cuenta que del otro dentro de sus miembros de esa comunidad por muy exclusiva que se presente en la sociedad.

²¹ *Observatorio Local de Democracia Participativa Dirección de Gobernabilidad, “ Documento de Diagnostico de Participación del GMLP”, 2005 Pág. 10*

Para que no subsista este problema de inclusión y de exclusión participativa debe existir las capacidades para una decisión responsable, que conlleve ejercitar los derechos y los deberes de los ciudadanos para lo cual requiere un proceso de información continua en procura de nivelar al conjunto de actores involucrados en los procesos de toma de decisiones, desde la idea hasta la evaluación de los resultados. Para poder saber qué, como, porqué y cuánto se pierde o gana en la opción elegida frente a otras posibilidades, al mismo tiempo significa también eliminar la condición de beneficiario o perjudicando por una decisión tomada por los “otros”.

La oportunidad de participar se inicia prácticamente con percatarse de la oralidad predominante de nuestras culturas y debe llevarnos a pensar que los espacios de participación estructurados, no logran develar los intereses y deseos, potencialidades y limitaciones, saberes e inexperiencias, temores y certidumbres de los otros²², corresponde entonces hacer ejercicios de alternabilidad superando las visiones racistas, machistas, egocéntricas, para ello debe existir los espacios de concertación de dialogo pro-activo de tolerancia, de construcción de consensos, de resolución de conflictos en suma de ejercicio de democracia participativa.

2.7.1. Etapas de la Ejercitación de la Participación Ciudadana

Las etapas de participación ciudadana es un proceso escalada de participación en los diferentes actividades a nivel estatal, local y territorial por parte de la sociedad civil, **existen 10 etapas para su real ejercitación** de la participación ciudadana, según el estudio realizado por la universidad andina simón bolívar ecuador, las

²² *Observatorio Local de Democracia Participativa Dirección de Gobernabilidad, “ Documento de Diagnostico de Participación del GMLP”, 2005 Pág. 11*

cuales pasos o etapas deben ser perfectamente asimilados para que la participación sea efectiva funcional en el proceso de la toma de decisiones que son²³:

2.7.1.1. Nivel de Participación Ciudadana

Los niveles de participación ciudadana tiene ocho niveles que son las siguientes: 1) manipulación y 2) terapia. No son participativos, la intención es curar o educar a los participantes. El plan propuesto es mejor y la tarea participativa es conseguir el apoyo público por medio de las relaciones públicas. 3) Información. Un primer paso importante hacia la participación legítima. Pero demasiado a menudo se enfatiza la información en una única dirección, sin respuesta. 4) Consulta. Supervisión de las posturas, reuniones vecinales y encuestas públicas. Un ritual de escaparate. 5) Pacificación. Elección de «meritorios» escogidos. 6) Asociación. Redistribución del poder entre los ciudadanos y los administradores. Se comparte la planificación y la toma de decisiones. 7) Delegación de poderes. Los ciudadanos ocupan una mayoría clara de puestos en los comités con poderes delegados para tomar decisiones. Ahora, el público tiene el poder para asegurar su responsabilidad en el programa. 8) Control ciudadano los desposeídos manejan todo el trabajo de planificación elaboración de la política y gestión de un programa.

2.7.1.2. Inicio y Proceso de Participación Ciudadana

La participación no se da de forma espontánea. Alguien maneja el proceso a lo largo del tiempo y permite la colaboración de los demás en el control de lo que sucede. El proceso se describe en cuatro fases: inicio, preparación, participación y continuación.

2.7.1.3. Control de Participación Ciudadana

²³ UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR DE ECUADOR, “ *Revista al Apoyo Ciudadano 2005*” Págs. 47, 48, 51,

El gestor está en una posición privilegiada para decidir hasta qué punto se controla. Esta decisión es equivalente a subir un peldaño en la escala o a adoptar una postura sobre el nivel de participación.

2.7.1.4. Poder y Propósito de Participación Ciudadana

Entender la participación implica entender el poder: la capacidad de los diferentes intereses para conseguir lo que quieren. El poder dependerá de quién tiene información y dinero. También dependerá de la confianza y las aptitudes de la gente. Muchas organizaciones son reticentes con respecto a la participación de la gente porque temen perder el control. En cualquier caso hay muchas situaciones en las que el trabajo conjunto permite a todo el mundo conseguir más de lo que podrían en solitario, estas representan los beneficios de la participación.

2.7.1.5. El papel de los Mediadores en la Participación Ciudadana

Los mediadores controlan buena parte de lo que sucede. Es importante que reflexionen a menudo sobre el papel que desempeñan, por esa razón su rol es fundamental en el proceso de participación ciudadana tanto a nivel del gobierno nacional, a nivel regional y a nivel Municipal, en donde la sociedad juega un papel muy importante como canalizadores de demandas de sus sectores o grupales de acuerdo a sus necesidades este papel de mediador del ciudadano debe ser al beneficio de la comunidad y no viceversa.

2.7.1.6. Los Interesados y la Comunidad en la Participación

Un interesado es cualquiera que tenga una participación en lo que sucede. ¿A quién afectará cualquier proyecto quién controla la información las aptitudes y el dinero necesario quién va a ayudar y quién creará dificultades? todos los afectados no tienen la misma facultad para opinar, utilice la escala para pensar sobre quién tiene más influencia. La comunidad que participa depende del proyecto, mientras que diferentes personas tienen diferentes intereses.

2.7.1.7. Asociación de Intereses en la Participación Ciudadana

Es bastante útil cuando varios intereses diferentes se unen de manera formal o informal para conseguir un propósito común donde todos salgan beneficiados y no exista bastantes perdedores si no mas bien ganadores en sus demandas de acuerdo a sus necesidades, en la cual todos sean incluidos y participes. Las partes no tienen por qué ser iguales en conocimientos fondos o incluso confianza, pero deben confiar en los demás y compartir el compromiso, crear confianza y compromiso lleva su tiempo conjuntamente por todos con la misma visión y objetivo todos juntos para lograr beneficios conjuntamente para toda la comunidad.

2.7.1.8. Compromiso por la Ciudadanía a Participar

El compromiso es lo contrario de la apatía: la gente comprometida quiere conseguir algo, los apáticos no. Pero ¿qué conduce al compromiso? Desde luego, no lo hace el decir a la gente «*tienes que preocuparte*», ni invitarles a reuniones públicas o bombardearles con folletos satinados. La gente se preocupa por lo que le interesa, y se comprometen cuando notan que pueden conseguir algo la propaganda no lo va a lograr. Si la gente se muestra apática ante sus propuestas, puede ser simplemente que no comparten sus intereses ni sus preocupaciones.

2.7.1.9. Propiedad de las Ideas por Parte de la Ciudadanía

La gente se siente más inclinada a comprometerse con una actuación cuando participa en la idea, que puedan decir «*nosotros lo pensamos*». En la práctica esto significa organizar talleres de tormenta de ideas, ayudar a la gente a pensar en lo aprovechables que estas ideas son, y negociar con los demás un resultado que sea aceptable para tanta gente como sea posible. La apatía es directamente proporcional a la participación que la gente tenga en las ideas y en los resultados.

2.7.1.10. Confianza y Capacidad en el Proceso de Participación Ciudadana

Poner las ideas en práctica depende de la confianza y de las habilidades de la gente. Muchos procesos de participación implican importantes novedades en sus costumbres, no es realista esperar que las personas o los grupos pequeños desarrollen de repente la capacidad de tomar decisiones complejas y de intervenir en grandes proyectos. Necesitan adiestramiento o la oportunidad de aprender de manera formal o informal, desarrollar su confianza y creer en los demás.

2.7.2. Formas de Participación Ciudadana

Prácticamente no se puede establecer con exactitud cual es el modelo o formas de participación es mejor por que existen infinidad de formas deliberativas de participación según el sistema o modelo del estado en el mundo para poder participar, entonces tratamos de establecer como ejemplo de un modelo de participación aquellos actos en los que representantes explican sus programas o propuestas a un grupo de ciudadanos que permanecen pasivos y donde la situación de ambas partes termina siendo frustrante, pues este tipo de reuniones son básicamente informativas y no existe bilateralidad comunicativa; por el contrario, lo que se pretende es ilustrar metodologías innovativas que se han desarrollado con el objeto de establecer una relación en la que se combine información, deliberación y capacidad de intervención de los ciudadanos en los procesos decisionales, sabiendo de antemano que se tratan problemas públicos que no tienen una solución clara, única o ideal. En este sentido, son variados los modelos de participación ciudadana que se han ofrecido como recetas para paliar de alguna manera la deslegitimación del sistema democrático y que buscan promover el debate y la deliberación mas participativa posible y mas directa de los ciudadanos sobre problemas públicos o la toma de decisiones de forma directa, entre los cuales tenemos la participación formal, la participación espontánea, la participación organizada²⁴.

2.7.2.1. La Participación Formal

²⁴ MATO, Daniel “ *Políticas de Ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización* ” Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 2004, Pág. 301

Es aquella que está establecida constitucionalmente, por los derechos que tienen los ciudadanos para elegir a sus gobernantes, siendo el voto la muestra de la voluntad política y social, a través del cual se otorga legitimidad y confianza a quienes elegimos como nuestros gobernantes y representantes de la sociedad. Un elemento que caracteriza a la Participación Formal, lo constituye el derecho de la ciudadanía para participar en la planeación del desarrollo, por lo que los planes, programas y acciones recogen las demandas y aspiraciones de los diversos sectores sociales. Esta forma de participación equilibra la posición entre los derechos y las obligaciones de la sociedad y del gobierno en la solución adecuada a los problemas que les son comunes

2.7.2.2. La Participación Espontánea

Es aquella que se presenta cuando los miembros de una comunidad al sentir una necesidad o enfrentar un problema común, se organizan y tratan de resolverlo por sí mismos o proponen a sus gobernantes las medidas recomendadas por ellos. La Participación Espontánea se presenta en situaciones de emergencia, como en casos de inundaciones, incendios, sismos, tornados, ciclones, heladas, epidemias, etc., pero también en acciones en las que se requiere la participación voluntaria de la comunidad como en las campañas de vacunación, alfabetización, entre otras. Esta forma de Participación Ciudadana, es un punto de apoyo importante para el gobierno del estado por lo que es imprescindible su promoción organización y orientación para que todos los miembros de una comunidad se solidaricen con los demás y participen activa permanentemente en la solución de sus necesidades y coadyuven de esta manera en el desarrollo de los diversos programas sociales.

2.7.2.3. La Participación Organizada

Es aquella que promueven las asociaciones de colonos los comités de manzana las juntas de vecinos los consejos de colaboración municipal las asambleas de barrio o comunitarias y el propio gobierno, para apoyar la formulación y el cumplimiento de

los planes y programas de gobierno o bien, para realizar obras y acciones de beneficio colectivo.

Esta forma de participación social tiene por objeto colaborar de manera solidaria, ordenada y permanente en la solución de los problemas sentidos por los habitantes de las comunidades así como para apoyar a las autoridades locales para lograr el desarrollo comunitario de esta manera, se posibilita que los gobiernos: federal estatal y municipales tengan una mejor coordinación y mayor eficiencia en las acciones que realizan. Para el mejor aprovechamiento de la Participación Ciudadana que ofrecen las diversas organizaciones, buscamos que esta sea auténtica y que los gobiernos municipales la promuevan, la reconozcan y la organicen, a efecto de formalizarla, y asegurar su colaboración permanente en las acciones de gobierno.

2.7.3. Principios de Formas de la Participación Ciudadana

Como ya hemos visto en la primera parte sobre las formas de participación ciudadana, entonces es necesario resaltar los sub principios de formas de participación ciudadana. Si bien no cubrimos todos los tipos de experiencias que se han llevado a cabo en muchos países, citaremos aquellos a los cuales se ha prestado mayor atención en la administración y gestión pública contemporánea en el proceso de participación ciudadana que son los siguientes²⁵:

2.7.3.1. Debate y Deliberación

Básicamente en el proceso de participación ciudadana es muy importante la discusión, debate y su posterior deliberación por los actores en conflicto o de participación en la toma de decisiones, donde el debate sobre cualquier tema en cuestión hace impresentible para que existan consensos y acuerdos tanto de las personas tomadoras de decisiones es decir de las que tienen el poder y de las

²⁵ MATO, Daniel “ *Políticas de Ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización* ” Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 2004, Págs. 303, 304

personas que intervienen con su participación para que sea tomado en cuenta por eso el debate, la deliberación y su posterior solución al problema planteado debe seguir procesos decisionales donde ambas salgan beneficiados.

2.7.3.2. Conformación de Consejos Ciudadanos o Núcleos de

Intervención Participativa

Los concejos ciudadanos de intervención participativa básicamente es un medio y una técnica para la intervención de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones públicas y tratan de integrar y recoger lo mejor de mecanismos tan dispares como asambleas jurados consejos consultivos y encuestas de opinión, para ofrecer otra posibilidad de que las voces de los ciudadanos se escuchen en el proceso de toma de decisiones públicas. Se constituyen por grupos de 25 a 30 personas elegidas al azar que, tras un proceso de información plural y de deliberación colectiva, emiten un dictamen sobre un problema colectivo que exige una respuesta pública. Al final del periodo de análisis entre 3 y 5 días, se pasa un cuestionario en el que cada uno de los miembros trata de reflejar la totalidad de los temas tratados a lo largo de las sesiones y que permite elaborar un informe descriptivo de los resultados con la ayuda de un grupo asesor y con la aprobación de una comisión de los participantes. Finalmente si bien el informe recoge las preferencias de los ciudadanos, éste no tiene carácter vinculante y la capacidad legal de decidir sobre el problema pertenece a los representantes políticos electos.

2.7.3.3. Realización de Encuestas Deliberativas (Deliverati Opinión Polls)

Según el autor "**Fishkin en 1995**" en donde establece de que es un mecanismo desarrollado de forma experimental para la elección de candidatos presidenciales en Estados Unidos de Norteamérica o en discusiones públicas sobre ley y orden en gran Bretaña. Reúne una muestra de población votante a los cuales se informa detalladamente sobre algún problema público planteado y posteriormente se les pide una opinión mediante una encuesta. Es un proceso que difiere de los métodos de

encuestas tradicionales porque antes de pedir opinión alguna informa a los encuestados. El número de personas es mucho mayor que en el caso anterior, por lo que la profundidad con la que se trata el tema es menor y quedan las dudas sobre el posible sesgo que puede producirse en la selección de la información o de los informantes.

2.7.3.4. Conferencias de Consenso para Generar Opiniones de la Ciudadanía

Las conferencias de consenso como aquél que busca a conocer la opinión informada de la gente común sobre algún tema rodeado de cierta polémica e intenta confrontar las lógicas técnicas o científicas y las derivadas de la defensa de intereses con la opinión de la ciudadanía en general o parte de ella. Este es un proceso en el cual interactúan las partes en conflicto y la población que por algún motivo se siente afectada por cualquiera que sea la decisión que se vaya a adoptar, realizándose una confrontación técnica y científica que a veces escapa de la comprensión de la mayoría de los participantes. La participación de las personas no se produce de forma aleatoria, sino que se hace un llamamiento a todas aquellas personas que por alguna razón se sientan interesados en el tema para que participen.

2.7.3.5. Implementación de Grupos de Mediación

Básicamente busca encontrar soluciones a conflictos existentes, por lo que se caracteriza por contar con ambas partes en conflicto para que las decisiones que se adopten finalmente cuenten con la legitimidad de los interesados y de los grupos afectados. Esta forma de deliberación puede asemejarse más a un arbitraje o mediación no obligatoria, en que lo importante es que las dos partes en conflicto estén presentes, tengan la oportunidad de dialogar y se cree el clima necesario en que ambas partes puedan conocer los diferentes puntos de vista y las respectivas motivaciones y finalmente plantear una salida factible al problema.

Los cuatro modelos de participación antes explicados, tienen en común la intención de mezclar aportaciones basadas en conocimientos técnicos y aquellas basadas en la defensa de intereses sociales presentes, con las fundamentadas en el sentido común y las experiencias personales de los participantes. Se busca a través de la deliberación que se pueda encontrar conjuntamente con la ciudadanía al mismo tiempo que genere la formación en la población de una opinión responsable informada de los pros y los contras consciente de las consecuencias de las alternativas en conflicto, sin que ello implique necesariamente el llegar a una solución correcta o que la solución planteada sea adoptada por las autoridades.

2.7.3.6. Toma de Decisiones de Forma más Directa

El referéndum es el método tradicional de este tipo de participación ciudadana en la que se toman decisiones de forma directa. Actualmente son muy utilizados en países como Estados Unidos, Suiza y Gran Bretaña; y el avance tecnológico de las telecomunicaciones Internet, televisión por cable, televisión interactiva, etc. le ha brindado nuevas y variadas potencialidades.

Entre los ejemplos más conocidos de la aplicación de estas nuevas tecnologías tenemos la experiencia del estado de Ohio en Estados Unidos, donde se cuenta con un sistema interactivo de televisión por cable que permite a sus habitantes participar directamente a través de un sistema de cinco botones multi alternativas en consultas puntuales. La crítica a estos nuevos sistemas surge desde la óptica de que puede convertirse en medios a través de los cuales los grupos de intereses ejerzan influencia y manipulación mediante la movilización electrónica de sus afiliados o simpatizantes directamente a los medio de comunicación y representantes políticos. Otro aspecto negativo es que no toda la población tiene la posibilidad de acceso a la televisión por cable, lo cual ejerce una rigidez de acceso a la participación política.

2.8. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

El desarrollo democrático comprende la participación organizada de los ciudadanos como acierto fundamental en la toma de decisiones. Por tanto en las distintas fases de la planeación debe prevalecer el sentir plural de los individuos y de las organizaciones participantes, en el entendido que representan los intereses colectivos de la sociedad; con este propósito, el Sistema Estatal de Planeación Democrática busca incorporar la participación dinámica de la sociedad desde la definición de las políticas públicas, la elaboración de diagnósticos, planes y programas, hasta los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de obra pública y servicios que buscan mejorar la calidad de vida de la población, la organización social es condición indispensable para la promoción de la participación ampliada de la ciudadanía en la planeación del desarrollo. Sin embargo, hay aspectos generales que se toman en cuenta para promover la participación social²⁶:

En primer lugar, se reconoce el valor que tiene en la identificación de las necesidades reales de la población para que a partir de ellas, sea posible encontrar la solución a las demandas más sentidas de las comunidades.

En segundo lugar, tiene que ver con la consulta sistemática a la sociedad, respecto de sus principales requerimientos en materia de obras, servicios públicos y, establecer la relación que guardan estos requerimientos con la reglamentación y los ordenamientos.

En tercer lugar, se hace necesaria la concentración de las demandas sociales captadas en un determinado territorio, para jerarquizarlas y traducirlas en políticas públicas comprendidas en el plan de desarrollo, para posteriormente pasar a su instrumentación a través de los programas de gobierno, de acuerdo a su enfoque sectorial, territorial, integral, sustentable, estratégico e impacto social y económico, a

²⁶ FERNÁNDEZ Correa, Patricia “ *Gobernabilidad, Planeación del Desarrollo y Presupuesto Participativo como Instrumento de Gestión Pública*” Editorial Servigraphic, Bogota Colombia Págs. 120,201

fin de brindar el mayor beneficio social y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

El cuarto lugar, se refiere a la importante función de las organizaciones sociales en la concertación y coordinación, fijando claramente los fines para los cuales se agrupan tales organizaciones sociales, para identificar en seguida sus necesidades y luego, para plantear la solución a su problemática, respetando siempre los principios que conforman a estas organizaciones sociales.

En quinto lugar, es obligatorio cumplir con los compromisos contraídos, para no defraudar la confianza de la sociedad, de las organizaciones sociales, y de las instituciones gubernamentales con respecto a la sociedad en su conjunto.

El sexto y último aspecto, tiene que ver con la difusión amplia de los proyectos y las acciones concertadas con los sectores social y privado, sus avances hasta su culminación y la evaluación de los resultados alcanzados, haciendo énfasis en el apoyo recibido de la sociedad en su conjunto.

2.9. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

La participación ciudadana es imprescindible en la toma de decisiones por ende en la elaboración de las políticas públicas que realmente beneficien de acuerdo a sus demandas del sector que sea más incluyente y sea más activa y no pasiva de ello se trata la inclusión participativa, entonces debe existir un interrelacionamiento entre el ciudadano y el que toma decisiones bajo las siguientes principios de participación directa en la elaboración de políticas públicas según Charles O. Jones tres tipos de

participación ciudadana mas activa: a.-) Identificación de un problema y agendación de participación b.-) La formulación de soluciones c.-) La puesta en marcha del programa y la evaluación de la acción de políticas publicas por parte de la ciudadanía y también proponer soluciones²⁷.

Por lo tanto el ciudadano en el Gobierno Municipal debe pasar de un ciudadano pasivo a un ciudadano activo que realmente genere políticas públicas a favor y acuerdo de sus intereses y que beneficien realmente en su desarrollo humano y que coadyuve al progreso de la colectividad.

2.9.1. Participación Ciudadana en la Agendación de Políticas

Públicas

Básicamente no todos los problemas son públicos, no todos los problemas públicos se constituyen en demandas sociales y no todas las demandas sociales son tratadas por el gobierno. Entonces pues la fase de identificación de un problema se concreta en la elaboración de una agenda gubernamental o Municipal que integra los siguientes principios básicos para la generación de políticas publicas y su agendacion con la participación del ciudadano: a.-) La percepción de los sucesos b.-) La definición de un problema c.-) La agregación de intereses d.-) La organización de las demandas e.-) La representación y acceso ante las autoridades públicas²⁸.

Entonces podemos establecer que la percepción es simplemente el acto de recibir y registrar un evento a través de la vista el oído el tacto o el olfato. La forma en como se haya percibido es muy importante para el proceso de participación y de políticas porque condiciona la definición del problema, mediante lo cual lo convertimos en una percepción en un problema. Asimismo, para que el problema se perciba de forma clara, se trate de definirlo y pueda generar agregación de intereses, es

²⁷ CHARLES, O. Jones “ *Participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas*”, 1985 Pág.111

²⁸ VICIMINISTERIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACION POPULAR, “ *Participación Ciudadana con Equidad*”, Boletín N° 3 2001

necesario que la población que percibe ese problema público sea mayoritaria respecto a aquellos que lo perciben como un beneficio.

La agregación de intereses y la organización de las demandas son factores muy importantes pues que afectan el proceso de las políticas públicas y sus resultados que sean beneficiosos a los ciudadanos. Cuanto mayor sea el número de personas que perciben y definen un mismo problema, mayor será el grado de agregación social en torno al mismo y mayor será la capacidad de organización de una demanda social que pretenda obtener soluciones al problema.

El proceso de representación es aquel que puede constituir un vínculo entre las personas, sus problemas y el gobierno; porque no siempre las percepciones del representado y del representante sobre un mismo problema son similares, lo que a veces conduce a que las políticas que plantea este último no reflejen soluciones a los problemas que el representado define. Por esa razón es muy importante la participación ciudadana más directa es decir sociedad más activa y participativa en la toma de decisiones sin mayor intermediarios o representantes. Entonces el proceso de participación de la sociedad con la nueva agenda de nuevas políticas que realmente sean más inclusivas en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de administración pública que tiene los siguientes procesos y condicionantes: la participación en la incorporación en la agenda institucional y mantenimiento en ella, para que la participación sea más óptima tanto a nivel nacional como a nivel local (Municipal).

2.9.1.1. Participación Activa en la Agendación Ciudadana

Trabajar en la agendación en un contexto democrático supone la interrelación de grupos activos organizados, estructurados, liderados, apoyados y con recursos políticos y legítimos identificando problemas y negociando las posibles soluciones por que no todos los grupos sociales cuentan con la misma capacidad de organización ni con la misma dotación de recursos y grado de profesionalización, por lo tanto existen claras diferencias de influencia entre unos y otros grupos

2.9.1.2. Incorporación de la Demandas en la Agenda Institucional

Las rutas que siguen los problemas para ser agendados es muy variada y nunca se puede estar seguro que se tendrá éxito. La posibilidad de incorporar un problema en la agenda depende de varios factores como el alcance social del problema que determina el grado de apoyo que se puede recibir.

2.9.1.3. La agenda Ciudadana debe Mantenerse para Tomar Decisiones

Una vez incorporado el problema en la agenda, se deben tomar medidas para mantenerlo dentro de ella y convencer a los tomadores de decisiones para que se den acciones continuas en orden de dar solución al problema. A medida que la agenda institucional crece se hace más difícil la incorporación de nuevos problemas como también el mantenimiento de los ya incorporada.

2.9.1.4. Ciudadanía Activa y su Nuevo rol Participativa en la Sociedad

La ciudadanía participativa es identificada normalmente como aquella en que se toman las decisiones de políticas para el beneficio de la colectividad de acuerdo a sus necesidades y demandas del sector al cual pertenecen, en donde el ciudadano ya no es simplemente un actor pasivo como antes que solamente observaba como las políticas eran y son elaboradas desde arriba o impuestas de afuera. Sin embargo con la ciudadanía activa y participativa sale de ese interior donde el burócrata de la administración pública tanto del Gobierno Central como de los administradores de los Gobiernos Locales (Municipios) en donde se elaboraban antes en una forma casi oscura, muy poco transparente nada participativo y que no es visible a los ciudadanos²⁹.

2.9.2. Mayor Demanda de Necesidades de la Ciudadanía

²⁹ ESCOBAR, Alcón Constantino “Derecho *Municipal*” Pág. 235 La Paz Bolivia 2007.

Puede Generar el Fracaso de las Políticas Públicas

2.9.2.1. La Generación de Multiplicidad de Participantes Genera Expectativas de Demandas y Soluciones

Con la efectivización de la participación por parte de la ciudadanía en la sociedad de los diferentes individuos y organizaciones, gubernamentales y civiles, por diferentes razones e intereses sectorial, grupal, territoriales y funcionales generando así un conflicto de sobre carga de demandas a ser satisfechas a estos sectores el resultado de esta variada participación es pormenorizar objetivos, recursos y procedimientos, y adaptarlos a circunstancias y operadores. Esta multiplicidad de especificaciones, aunque no se encuentren fuera del marco global de aplicación de la política generan conflictos, malos entendidos, confusiones o retrasos que pueden ser factores aniquiladores de la política.

2.9.2.2. La Apresurada Multiplicidad de Decisiones Genera Conflictos

Entre Actores de la Ciudadanía

Con la cobertura mas abierta a la participación al ciudadano en la comunidad puede generar conflictos entre partes es decir entre el ciudadano que demanda sus propuestas que deben ser agilizadas y por el otro lado la administración pública que no pueda responder y agilizar sus necesidades sectoriales y grupales tanto a nivel Nacional y Local (Municipal) , entonces se requerirá cada vez un acuerdo entre los actores participantes para que la política pueda seguir adelante tenemos un "punto de decisión"; y dentro de cada uno de estos puntos existen varios "claros" o aprobaciones particulares de parte de actores que tienen el poder o la capacidad de vetar la forma, el contenido o el tiempo de la decisión cooperativa inicial. Según "Jones O. en 1984" establece de que la implementación y la multiplicidad de decisiones puede generar algo así como un set o grupo de actividades dirigidas a poner un plan o programa en práctica de inmediata que sean atendidas; "el proceso

de interacción entre el establecimiento de objetivos y las acciones engranadas para lograrlos"; por lo tanto, un proceso imposible de ser contenido y delimitado, una amplia "red sin costura" pero en continuo proceso de ser tejida.

2.10. FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BOLIVIA CON LA PARTICIPACIÓN POPULAR

Con la implementación de la Ley de Participación Popular 1551³⁰ desde el año 1994 en Bolivia lo que se pretende es la incorporación de la sociedad civil al proceso de toma de decisiones generar mayor participación y control social a las instancias del Estado y de los Municipios, participación sobre todo lo que afecte el bienestar y los intereses colectivos de la sociedad, es decir se incorpora el control ciudadano institucionalizado en los proyectos de desarrollo local, la cual se puede entenderse como de real descentralización del Gobierno Nacional hacia otro nivel gubernamental local constituidas por los 328 Gobiernos Municipales actualmente en Bolivia.

Entonces por el medio de dicha Ley se definen nuevas competencias y jurisdicciones a lo territorial es decir a lo municipal o local, desde entonces abarca la sección de Provincia; en donde se genera la transferencia de los recursos económicos por la coparticipación tributaria, al mismo tiempo se descentraliza a los municipios el cobro de impuestos por inmuebles y vehículos y otros. Por otra parte lo mas novedoso sin lugar a dudas fue el reconocimiento con personería jurídica a las comunidades y otros actores sociales se incorpora orgánicamente al control social a través de las organizaciones territoriales de base, con una estructura piramidal municipal hasta constituir el Comité de Vigilancia, en donde tanto en la Reforma Constitucional , y Descentralización Administrativa, de Municipalidades y del Dialogo Nacional y otras disposiciones legales secundarias se establece el propósito de participación ciudadana en el desarrollo local con la planificación participativa

³⁰ Ley 1551 de Participación Popular 1994

conjuntamente con los actores sociales locales y organizaciones funcionales en consultas o asesoramiento.

Con la Participación Popular hay dos medidas que resultan de vital importancia para una buena gestión de desarrollo local; donde los recursos de distritación y de mancomunidad, lo que básicamente permitirán superar esa vieja y caduca división política del Estado Boliviano, aunque a la fecha se puede ver claramente de que no hay en su real dimensión la efectivización de esa participación directa el de involucramiento a la ciudadanía para la toma de decisiones y ser parte del control social directamente, como actualmente se puede ver en los municipios de que solo algunos representantes de Organizaciones Territoriales de Base (OTBs), mediante los Comités de Vigilancia son los únicos canalizadores de demandas y de fiscalización y de control social donde el ciudadano y el comunitario del municipio en su conjunto no tiene conocimiento de las diferentes actividades y de su administración municipal esta ajena hasta ahora, existiendo así una limitación participativa directa de los ciudadanos en la toma de decisiones.

Entonces la participación es ser parte activa de algo, intervenir y contribuir en la toma de decisiones sobre lo que interesa a la comunidad³¹, en los procesos municipales que se están desarrollando en el marco de la Participación Popular, participar implica intervenir corresponsablemente en la planificación, priorizar en forma colectiva las inversiones públicas, vigilar la asignación equitativa de los recursos entre las zonas urbanas y las rurales, en este caso en el municipio del Gobierno Municipal de La Paz en sus diferentes Macrodistrictos urbanos y los distritos rurales, supervisar entre todos la ejecución de las obras.

El mayor desafío de la participación es lograr efectos políticos, sociales y económicos significativos y duraderas, entonces ahí es necesaria que la democracia participativa ciudadana sea más amplia sin límites y restricciones a los ciudadanos

³¹ *Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM), "Glosario de Términos Municipales" Editorial Plural, Cuarta Edición, Marzo de 2005 La Paz Bolivia, Págs. 188-189*

de a pie que sea mas participativa a si lograr mayores niveles de equidad y justicia social para todos los bolivianos en los diferentes gobiernos locales municipales del país.

Visto así resulta que la participación ciudadana es una herramienta para distintos logros, es decir se halla vinculada a la obtención de beneficios económicos, políticos, reconocimiento social, mantenimiento de la cultura, eventualmente el cumplimiento de convicciones ideológicas o posiciones grupales estratégicas desde la perspectiva militante de genero, generación , etnia y otras con propósitos de discriminación para lograr la equidad.

2.11. DE LA CIUDADANÍA PASIVA A UNA CIUDADANÍA ACTIVA PARTICIPATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BOLIVIA

La implicación de los ciudadanos en la elaboración de las políticas publicas de acuerdo sus demandas locales y vecinales dependerá mucho del fortalecimiento de relacionamiento mas cercano posible que exista con los ciudadanos y el gobierno municipal es una buena inversión para mejorar el diseño de políticas, al igual que un elemento fundamental que demuestre un buen gobierno administrativo de la gestión. Por esa razón el un buen gobierno y un buen alcalde debe proporcionar nuevas fuentes de ideas relevantes para el diseño de políticas que realmente beneficien, al mismo tiempo exista una información disponible la información sobre toda la administración del gestión municipal y que exista recursos para la toma de decisiones, ello generará la confianza del publico y el gobierno Municipal elevando la calidad de la democracia y fortaleciendo la capacidad cívica. Entonces al fortalecerse las relaciones con los ciudadanos los administradores en los gobiernos municipales deben garantizar a la ciudadanía los siguientes principios básicos:

- La información sobre la administración pública y gestión administrativa sea completa, objetiva confiable, relevante, fácil de encontrar y entender por parte de la ciudadanía.
- Que las consultas tengan metas y reglas claras que definan sus límites y la obligación del Gobierno y de los Gobiernos Municipales de rendir cuentas por el uso de la contribución de los ciudadanos.
- Que la participación activa de la ciudadanía se lleve a cabo con la flexibilidad y tiempo suficientes para permitir el surgimiento de nuevas ideas y propuestas por parte de los ciudadanos, en donde se garantice los mecanismos necesarios para su integración en los procesos de diseño de políticas con equidad de género sin exclusión donde todos sean parte de uno y que aprendan solucionar sus diferencias sectoriales y grupales e individuales.
- El Gobierno Municipal debe buscar información, consultar y comprometer a los ciudadanos para mejorar la calidad, credibilidad y legitimidad de sus decisiones de políticas implementadas en el municipio, con el único objetivo de generar el efecto opuesto si los ciudadanos se dan cuenta de que sus esfuerzos para estar informados, presentar propuestas y participar activamente y no deben ser ignorados.

2.11.1. Por qué Fortalecer las Relaciones entre el Gobierno Municipal y los Ciudadanos

Básicamente las relaciones entre los Gobiernos Municipales y los ciudadanos es muy importante por la implicancia que esto significa en la toma de decisiones para el desarrollo del Municipio y de la colectividad de la sociedad las cuales deben enmarcarse con los siguientes fines³²:

Se debe establecer la mejora de la calidad de las políticas, facilitando a los Alcaldes como autoridad máxima de la toma de decisiones mas amplias de información,

³² CARITAS, “Derechos, Deberes y Garantías de la Participación Ciudadana” Editorial, Sydney Torres, La Paz, Bolivia 2006 Pág. 29.

perspectivas y soluciones potenciales con el objeto de afrontar los retos del diseño de políticas en condiciones de la reciente complejidad, de interdependencia entre diversas políticas públicas y de urgencia.

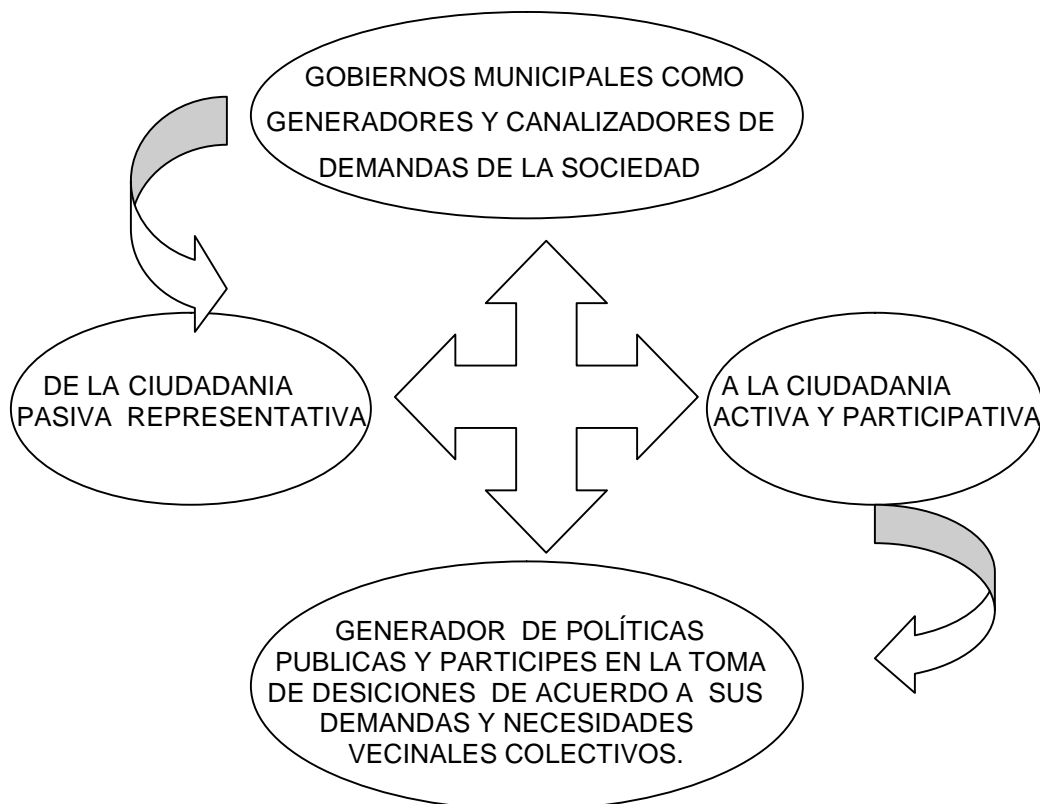
- Se debe responder a los retos planteados por la sociedad de la información, con el fin de prepararse para crecientes y más aceleradas interacciones con los ciudadanos y garantizar una mejor gestión de la información brindada hacia la sociedad será como un base del conocimiento de las actividades del municipio.
- Se debe integrar al público en el proceso de elaboración de políticas, con el objeto de responder a las expectativas de los ciudadanos de ser escuchados y de que sus puntos de vista sean tomados en cuenta en la toma de decisiones por parte del autoridad máxima del Municipio.
- Para que exista credibilidad en la gestión administrativa municipal se debe responder a la demanda de más transparencia y rendición de cuentas por parte del Gobierno Municipal, a medida que aumenta los intereses del público y de los medios de comunicación por las medidas tomadas por el Alcalde por ende el Gobierno Municipal, las exigencias de claridad y responsabilidad en la esfera pública también se incrementarán.
- Se debe buscar el fortalecimiento de la confianza de la opinión pública y de la ciudadanía y el Gobierno Municipal y revertir las tendencias crecientes, mostradas por encuestas de opinión, hacia el abstencionismo y rechazo que pueda generar por parte de la ciudadanía por algunas decisiones tomadas que no sean a la expectativa de la sociedad, ello puede generar el rechazo y disminución de apoyo electoral de simpatía hacia el autoridad el Gobierno Municipal, para ello será necesario llegar hacia los ciudadanos lo más cercana

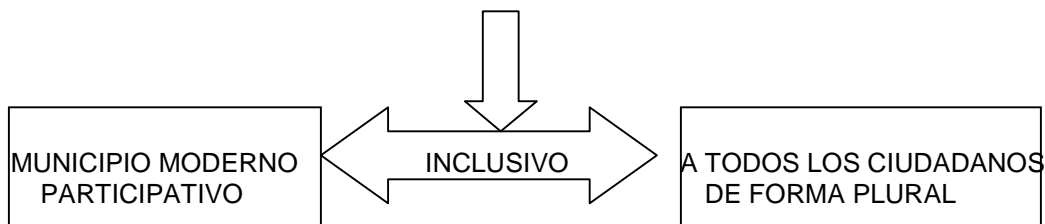
posible con la información adecuada de todas las actividades que realiza el Gobierno Municipal.

Finalmente la relación que debe existir en la actualidad en el estado moderno es básicamente es generar mayor participación posible a la ciudadanía para escuchar sus demandas y necesidades del el ciudadano y que sean partícipes en la elaboración de políticas publicas con una participación activa y no pasiva de la ciudadanía y la no utilización de una democracia representativa que hasta el momento genera conflictos de intereses tanto con los vecinos y de mala coordinación entre los principales actores de la toma de decisiones y del control social. (**Ver grafico N° 4**)

(Gráfico N° 4)

RELACION GOBIERNO MUNICIPAL Y LA CIUDADANIA EN EL ESTADO MODERNO





Fuente: Elaboración Propia a base de análisis de Participación Ciudadana 2007

2.11.2. Principios Orientativos para Implicar a los Ciudadanos en la Toma de Decisiones a Nivel Municipal

Básicamente existen muchos principios mediante los cuales los ciudadanos pasivos sean parte de la toma de decisiones y en el control social hacia el Gobierno Municipal mediante los mecanismos de participación ciudadana más directa sin representación para que sean actores activos y no pasivos, entonces para lograr este objetivo con la participación ciudadana activa se necesita tener los siguientes principios básicos por los cuales necesariamente son requisitos para lograr y tener una elaboración de unas políticas públicas más favorables para el desarrollo del Municipio y que logre beneficiar a la colectividad civil³³.

2.11.2.1. Compromiso por parte de Funcionarios

Básicamente se necesita del liderazgo y un fuerte compromiso a todos los niveles, por parte de políticos, altos funcionarios Municipales y servidores públicos en términos de información y difusión de información sobre las diferentes actividades que realiza el Gobierno Municipal en todos sus niveles, es ahí la consulta y participación activa de los ciudadanos es importante para que se diseñen las políticas públicas sean

³³ MONASTERIOS, Karin, TAPIA, Mealla Luis “De *la Ciudadanía Pasiva a la Ciudadanía Activa*” Editorial Impresiones Graficas Virgo Diciembre de 2001 La Paz, Bolivia Págs. 77, 93, 96.

diseñadas a favor de esos ciudadanos y de acuerdo a sus necesidades pero siempre con la participación conjunta y coordinada tanto los ciudadanos y los administradores municipales.

2.11.2.2. Establecimiento de sus Derechos

Los derechos de los ciudadanos para acceder a la información sobre la administración local y plantear propuestas, participar activamente en el diseño de políticas en cuestión, las obligaciones del gobierno de responder a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos debe estar claramente establecida y deben existir instituciones o direcciones que realmente permitan sus derechos ciudadanos de participación y del control social a nivel administrativo.

2.11.2.3. La Claridad de la Información

Los objetivos de la información hacia el ciudadano de a pie y las consultas sobre las políticas a realizar en los diferentes varios deben implicar necesariamente con la participación activa y también sus límites de participación del ciudadano deben estar claramente definidos. Por otro lado los gobiernos municipales están obligados a brindar información de la gestión administrativa haciendo rendiciones de cuentas, que deben quedar claro a todos los participantes para que luego realicen sus propias conclusiones los vecinos hacia los gobiernos municipales si fue o no fue bueno la gestión administrativa.

2.11.2.4. Tiempo Prudente para Elaborar Políticas

Uno de los grandes problemas que aqueja los gobiernos municipales en la actualidad y uno de los errores que cometen es la de acostumbrarse informar a la ciudadanía cuando las políticas públicas ya fueron tomadas entre las oficinas por parte de niveles jerárquicos burócratas administrativos públicos, cuando una medida ya está tomada sin consulta a las bases y cuando realmente se quiere aplicar cualquier disposición o políticas municipales recién la gente se entera sobre la existencia de

cualquier disposición o de proyectos, pues ahí surge el problema y el rechazo por muchos ciudadanos que no fueron partícipes de ella.

Entonces es necesario pues elevar cualquier decisión que quiera tomarse concertar con la participación ciudadana mas directa para ello los burócratas tendrán de ir al lugar de los hechos y constatarse realmente cual son sus necesidades sectoriales, grupales para poderlos escuchar y consensuarlos conjuntamente para que realmente sean beneficiosos donde todos salgan ganando.

2.11.2.5. Debe Existir Objetividad Participativa

A medida que el Gobierno Municipal en todas sus instancias disponga información que realmente suministra hacia la sociedad para que ellos puedan proponer alternativas que deberán ser objetivas y no ambigüedades que solo perjudicaría la elaboración de políticas publicas, entonces todos los ciudadanos deben ser objetivos y claros que es realmente quieren o necesitan y tendrán que ir a los debates de participación con los funcionarios con propuestas y alternativas bien definidas.

2.11.2.6. Deben Existir Recursos Administrativos Adecuados

Para cualquier tipo de administración publica se requieren recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para lograr la eficacia en la elaboración de políticas publicas mas favorables y beneficiosos para el municipio en donde integre todo tipo de divergencias para lograr consensos para ello debe existir mecanismos adecuados que estén al alcance y disponibles, por otra parte de las autoridades publicas y los funcionarios deben ser formados orientados par que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios y deben promover una cultura organizativa que apoye sus esfuerzos.

2.11.2.7. Existencia de una Coordinación Adecuada

Por la existencia de las iniciativas ciudadanas genera la necesidad de establecimientos de coordinación en todo los niveles del Gobierno Municipal para canalizar las distintas propuestas de los ciudadanos y consultas, para poderlos mejorar la gestión de información y de interrelacionamiento y garantizar la coherencia de las políticas, evitar la duplicación y reducir el riesgo de “ hartazgo de consultas” entre los ciudadanos y las distintas organizaciones y instituciones que conforman las instancias de participación de la sociedad civil. Entonces los esfuerzos de coordinación central no deben hacerse a costa de la capacidad de innovación y de la flexibilidad de las unidades administrativas correspondientes.

2.11.2.8. Rendición de Cuentas de la Gestión Administrativa

Existen instancias de control y fiscalización en la sociedad uno de ellos en caso boliviano es la ley SAFCO³⁴, que establece la responsabilidad administrativa, Ejecutiva de los funcionarios públicos tanto a nivel Nacional, Departamental y Municipal en donde los altos ejecutivos de la toma de decisiones están obligados a rendir cuentas hacia su pueblo por el empleo que hacen de los recursos que reciben de los ciudadanos en forma de propuesta, consultas publicas y la participación activa en el control social y fiscalización de los diferentes actividades que realiza la gestión pública administrativa en todo los niveles, el manejo administrativo transparente generará mayor credibilidad por parte de la ciudadanía en su conjunto y mayor confianza hacia sus autoridades que las representa.

2.11.2.9. Generación de Evaluación en la Administración

Los Gobierno Locales requieren de herramientas, de información mas fidedigna acerca de la gestión para hacerlos un auto evaluación encontrar los puntos de inflexión, para poderlos corregirlos adecuadamente si es que hubo errores en la elaboración de políticas y que haya tenido problemas en su aplicación o rechazo por

³⁴ Ver la Ley 1178 SAFCO

parte de la sociedad civil. Para ello será necesaria la adopción de nuevas necesidades derivadas de los cambios constantes en las circunstancias que afecten al diseño de políticas que distorsionen el real desenvolvimiento de las diferentes actividades.

2.11.2.10. Ciudadanía Activa Participativa

Finalmente una de las prioridades del cualquier modelo de gobierno o del estado en las actuales coyunturas políticas en el mundo, es la generación de nuevas formas de participación mas directa ya que la democracia representativa no ha tenido su real trascendencia por que genera la exclusión social y una participación restringida en la toma de decisiones, para ello los Gobierno Central y los Departamentales y Gobiernos Municipales deben buscar su real participación mas activa y mas directa por parte de la ciudadanía, ya que con ella estas instituciones se beneficiarían de los ciudadanos activos y de una sociedad civil que antes era pasiva ahora activa y dinámica y que puedan tomar medidas concretas para facilitar el acceso a la información y la participación, crear conciencia, fortalecer la educación cívica y las aptitudes de los ciudadanos, al igual que para apoyar la creación de capacidades entre las organizaciones de la sociedad civil.

CAPÍTULO III

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

3.1. PROCESO Y EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL G.M.L.P. GESTIÓN 2000 - 2004

Básicamente después de una comprensión evolutiva de la participación ciudadana en los diferentes momentos históricos y contextos ahora nos remitiremos al estudio propiamente al Gobierno Municipal de La Paz, en donde de que manera a evolucionado la participación ciudadana en sus diferentes Macrodistrictos Urbanos y Districtos, entonces es preciso analizar tanto desde la visión de la Democracia Representativa como de la Participativa y en sus diferentes momentos de transformación de la ciudadanía en la actual coyuntura que puede ser comprendida y abordada desde distintos puntos de vista y consecuentemente analizadas también en el Gobierno Municipal de La Paz.

Los antecedentes teóricos nos lleva a remontar y analizar sobre la generación de la Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz, es preciso primeramente referirse a los orígenes de las diferentes propuestas políticas sobre el tema que es nuestro objeto de investigación y su posterior operativización y análisis del contexto actual sobre la participación en el Gobierno Municipal de La Paz. Se puede precisar entonces de que los antecedentes mas cercanos y claros se halla en la primera propuesta electoral desarrollada por el Movimiento Sin Miedo (MSM) que

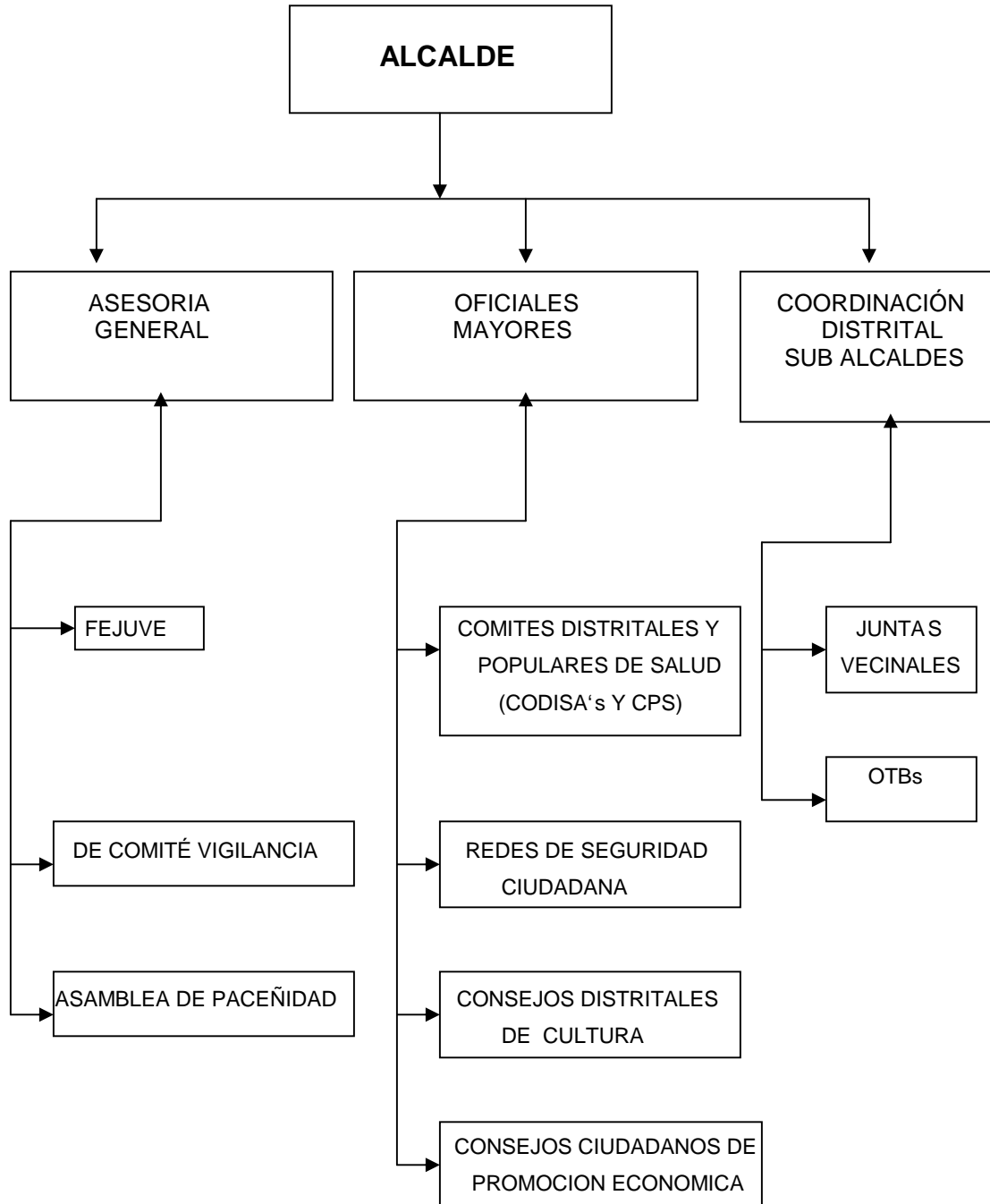
fue planteado por su candidato actual Alcalde Municipal Dr. Juan Del Granado en la elecciones municipales de 1999³⁵ como una propuesta central en ese entonces para generar mayor participación ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz.

Dentro de sus cuatro propuestas electorales del Movimiento Sin Miedo uno de los puntos que justamente es referido a la **participación social** (en tanto se percibía al ciudadano como el protagonista de las decisiones sustanciales del municipio de La Paz), como ya se podrá ver de que en ese entonces ya se tenía claramente el interés sobre el tema de participación ciudadana el impulso hacia la inclusión de la población en determinadas funciones, actividades y dejar que sean partícipes de las tomas de decisiones para el beneficio del desarrollo del Gobierno Municipal de La Paz, en la cual tanto el partido político como el candidato el actual Alcalde Municipal tuvieron la iniciativa de generar mayor participación en los diferentes Macrodistrictos Urbanos y en sus Distritos Rurales del Municipio.

Pero esta situación no se pudo efectivizar por que el ambiente político en el Concejo Municipal no era partidario de esa propuesta puesto que el Movimiento Sin Miedo no contaba con una mayoría absoluta tenía una representación frágil en pleno del Concejo.

³⁵ *Movimiento Sin Miedo, “Plan Gobierno Electoral 1999”*

**ESTRUCTURA DE RELACIONAMIENTO ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA PAZ Y LA CIUDADANIA GESTION 2000 - 2004**



Fuente: elaboración propia a base de datos en la investigación 2007

Como se a podido ver en el grafico presentado donde se hace una referencia a las estructuras de vinculación y la Participación Ciudadana, con el Gobierno Municipal de La Paz donde se ha podido establecer una relación estrecha que ya existió entre el Alcalde y el ciudadano y las organizaciones de la sociedad, al mismo tiempo el vinculo que existió entre Oficiales Mayores, Concejos, Comités y los redes Dilos Macrodistrictos del gobierno municipal. Por otra se estableció el vinculo entre los diferentes sub-alcaldías de en sus Macrodistrictos y los distritos rurales con los juntas vecinales y los Comités de vigilancia y otras organizaciones vivas del municipio de La Paz, finalmente el vinculo entre la Aseria General y las Instituciones de representaciones paceñas.

EXISTENCIA DE MAYOR RELACIONAMIENTO Y VINCULO ENTRE GOBIERNO MUNICIPAL Y LA CIUDADANIA EN GESTION 2000 - 2004	
MAYOR VINCULO: ALCALDE	<ul style="list-style-type: none"> • Y el ciudadano o el alcalde con los ciudadanos • Sociedad organizada
MAYOR VINCULO: OFICIALES MAYORES	<ul style="list-style-type: none"> • Con los Consejos, Comités y redes Distritales
MAYOR VINCULO: SUB ALCALDÍAS	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de coordinación distrital (OTBs)
MAYOR VINCULO: ASESORIA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • La instituciones de representaciones paceñas
MAYOR VINCULO: PARTICIPACIÓN EN EL AREA CULTURAL DEL GMLP	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios de participación cultural. • Y difusión masiva de interrelacionamiento entre la ciudadanía y el GMLP.

Fuente: elaboración propia a base de datos de la “ **Dirección de Gobernabilidad del G.M.L.P.** , “ Diagnostico sobre Participación Ciudadana en el G.M.L.P.”

Como se habrá visto en esta gestión municipal 2000 – 2004 en el Gobierno Municipal de La Paz ya se estableció los primeros pasos y antecedentes sobre la participación en el Municipio de La Paz el proceso de vinculación entre sujetos organizados, entonces es en su esencia un hecho **comunicacional** puesto que implicó el acercamiento y el conocimiento entre ambos, así como el intercambio de información de mutuo interés y el establecimiento de canales de contacto y de comunicación mas cercana entre los funcionarios de la Alcaldía y los ciudadanos en este caso los vecinos las cuales son ya tomados en cuenta para la toma de decisiones para la elaboración de políticas publicas que fortalezcan el desarrollo del Municipio de La Paz.

3.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ EN LA GESTIÓN 2005 - 2007

Básicamente en la gestión del 2005 en el Gobierno Municipal de La Paz, existió un claro compromiso y interés del Alcalde Dr. Juan del Granado y su partido Movimiento Sin Miedo mantuvieron la postura de continuar impulsando con mas intensidad la generación de mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y ser partícipes de una planificación participativa en el Gobierno Municipal de La Paz. En su plan de Gobierno ofrecido a la ciudadanía paceña en la elecciones municipales en 2004 contempla los siguientes puntos mas importantes que fue una propuesta electoral con la cuales gano las elecciones municipales en 2004 el actual Alcalde Municipal³⁶, que a continuación lo detallaremos las propuestas centrales.

PROPUESTA ELECTORAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

³⁶ *Movimiento Sin Miedo, “ Plan Gobierno Electoral 2004”*

2004 POR EL PARTIDO MOVIMIENTO SIN MIEDO
<ul style="list-style-type: none">• Aplicáremos y reglamentaremos el Referéndum Municipal
<ul style="list-style-type: none">• Estableceremos la Iniciativa Legislativa Municipal por la que un determinado grupo de ciudadanos puede promover ordenanzas
<ul style="list-style-type: none">• Instituiremos la elección directa del sub-alcalde en cada Macrodistrito por votación universal y directa
<ul style="list-style-type: none">• Descentralizaremos la gestión y fortaleceremos efectivamente a las sub-alcaldías
<ul style="list-style-type: none">• Promoveremos el protagonismo de los jóvenes, con una DIRECCIÓN DE LA juventud que dinamice sus vocaciones creativas, productivas y su aporte crítico a la comunidad
<ul style="list-style-type: none">• Conformaremos la Asamblea de la ciudad
<ul style="list-style-type: none">• Los concejales trabajaran en los barrios, Modificaremos el funcionamiento del Concejo Municipal, llevando a los once concejales a los barrios.
<ul style="list-style-type: none">• Desde el Municipio impulsaremos el debate y la formulación de propuestas para nuestra activa participación en la próxima Asamblea Constituyente.
SE PRETENDE LA CONSOLIDACIÓN DE LA NUEVA ALCALDÍA CON :
<ul style="list-style-type: none">• Aplicación del Programa de Desarrollo Institucional
<ul style="list-style-type: none">• Un Gobierno Municipal Electrónico
<ul style="list-style-type: none">• La aplicación del bilingüismo
<ul style="list-style-type: none">• La consolidación de un Sistema de Planificación y Presupuesto Participativo
<ul style="list-style-type: none">• La Rendición de cuentas publicas para el conocimiento de la ciudadanía

Fuente: elaboración propia a base de datos "Del plan de gobierno del movimiento sin miedo 2004"

Básicamente con estos lineamientos de participación el Gobierno Municipal de La Paz , desarrollo las gestiones Municipales tanto en **2005, 2006** generando participación ciudadana en la toma de decisiones haciendo una planificación

participativa en la elaboración de políticas públicas que favorezcan a la población, posteriormente esta propuesta de participación ciudadana se ampliaron aun mas en esta gestión Municipal de **2007**, creando otros mecanismos y espacios de participación ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz, en esta gestión Municipal se profundizo aun mas la participación.

3.3. CREACIÓN DE OFICINAS MACRODISTRITALES DEL H.C.M.

El proceso de participación ciudadana básicamente comenzó en las dos anteriores gestiones del Gobierno Municipal como una medida de generar mayor participación de los ciudadanos en la toma de cesiones y ser al mismo tiempo canalizador de demandas y de control social al interior del Gobierno Municipal, que para lograr este adecuado relacionamiento se hace necesaria la presencia institucional del Honorable Concejo Municipal en los diferentes Macrodistritos Urbanos y Distritos Rurales del municipio a través del establecimiento de una Oficina del Concejo en cada jurisdicción territorial de las subalcaldías. Que la misma oficina estará encargada de recibir y canalizar las diferentes iniciativas de la ciudadanía así como coordinar planes y programas entre la comunicad del Macrodistrito y sus respectivos Distritos Urbanos³⁷.

Por esa razón el Ejecutivo Municipal representado por el Alcalde y el Concejo Municipal establecen la necesidad de implementar en el Gobierno Municipal de La Paz la Desconcentración del Honorable Concejo Municipal de La Paz en los diferentes Macrodistritos Urbanos y distritos rurales sustentada con la **Ordenanza Municipal Nº 163/2005**, que consta de 12 Artículos en las cuales se establecen los mecanismos de participación y sus atribuciones de los concejales asignados a las Macrodistritos con el objetivo de generar mayor Participación Ciudadana y al mismo tiempo generar mayor control social mas cercana o objetiva por parte de los vecinos

³⁷ Ver el *Ordenanza Municipal Nº 163/2005*, “**Desconcentración del Honorable Concejo Municipal en los Macrodistritos Urbanos**”

respecto a los diferentes labores municipales, por otro lado optimizando su calidad representativa, Normativa, Fiscalizadora y Deliberativa para que se cumpla la participación ciudadana permanente en los deferentes Macrodistritos Urbanos y Distritos para su cumplimiento de esta normativa están sustentadas también en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de La Paz, entonces se hace impresentible un estrecho relacionamiento con la ciudadanía y con sus diferentes organizaciones e sus instituciones representativas vivas en los diferentes Macrodistritos y sus Distritos.

Para lograr este objetivo se hace pues necesario una presencia institucional del honorable Concejo Municipal en los diferentes Macrodistritos Urbanos y Distritos Rurales³⁸, en la cual es necesario la creación de una oficina Macrodistrital del concejo en cada jurisdicción territorial de cada Subalcaldía. Esta oficina Macrodistrital del Concejo tiene un fin fundamental de recibir y canalizar las diferentes iniciativas, propuestas demandas y sus principales necesidades de los vecinos en los diferentes Macrodistritos y Distritos Rurales, al mismo tiempo tiene la obligación de coordinar planes y programas con todo los actores Territoriales, Funcionales y Sectoriales es decir tener una relación mas cercana posible con la población y el Gobierno Municipal de La Paz.

Por otra parte con la Ordenanza N° 163 de 2005 también se establecen la asignación de cada Concejal a cada Macrodistrito Urbano y Distritos Rurales su asignación se hará mediante el voto nominal y por mayoría absoluta de los miembros del pleno del Concejo, para su mejor coordinación y trabajo y canalizar las demandas de la ciudadanía y hacer un nexo entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía tanto sus funciones como de sus atribuciones³⁹, están establecidas en la misma Ordenanza Municipal ya mencionada y sustentada en la Ley de Municipalidades 2028 y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de La Paz. Entonces cada

³⁸ Ver el Ordenanza Municipal N° 163/2005, “**Desconcentración del Honorable Concejo Municipal en los Macrodistritos Urbanos**”.

³⁹ Ver Ordenanza Municipal N° 163/2005 Art. 9

oficina del Concejo Municipal estará a cargo de un concejal asignado rotativamente cada año en los diferentes Macrodistritos urbanos **Macrodistrito Centro** (ver Anexo 1) **Macrodistrito de Cotahuma** (ver Anexo 1), **Macrodistrito de Max Paredes** (ver Anexo 1), **Macro Distrito de San Antonio** (ver Anexo 1), **Macrodistrito de Periférica** (ver Anexo 1), **Macrodistrito de Sur** (ver Anexo 1), **Macrodistrito de Mallasa** (ver Anexo 1), los distritos **Rurales Zongo** y **Hampaturi**.

Los Concejales o Concejalas asignados a los diferentes Macrodistritos Urbanos ejercerán una vez a la semana sus labores cotidianos, al mismo tiempo estas oficinas Macrodistrítales tendrán un funcionario permanente del Concejo para obtener u escuchar las demandas o las diferentes iniciativas ciudadanas a ser tratadas tanto de los actores Territoriales, Funcionales, Sectoriales y otras instituciones del Municipio de La Paz

Por otra parte también se estableció en la Ordenanza Municipal N° 163 de que los cuatro Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Municipal a través de sus Comités Directivos, ejercerán sus labores una vez a la semana en cada uno de los Macrodistritos Urbanos.

La directiva del Honorable Concejo Municipal hace una coordinación con el Concejal asignado a la oficina Macrodistrítal al mismo tiempo recogiendo el criterio de los Comités Directivos de los cuatro Comisiones permanentes en la Ordenanza Municipal N° 163 de 2005 estable de que deben programar las sesiones del Honorable Concejo Municipal que deberá realizarse acabo en los diferentes Macrodistritos Urbanos debiendo a tratar temas de vital importancia para el Macrodistrito o Distrito de acuerdo a las prioridades y necesidades de la población.

Finalmente el Presidente del Honorable Concejo Municipal deberá recibir los informes cuatrimestrales por parte de los Concejales asignados a Macrodistritos y Distritos Rurales de las diferentes actividades realizadas, una vez recibidas los

informes el Presidente del Honorable Concejo Municipal remitirá a partir de los informes recibidos un informe global para el conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal sobre el funcionamiento o no de los diferentes oficinas Macrodistributales Urbanas.

3.4. DESCRIPCIÓN SOBRE LA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

Con la implementación de la **Norma de Participación Ciudadana Ordenanza Municipal Nº 69/2006** en la Gestión del Gobierno Municipal de la Paz en el año 2006, que tiene como objeto promover y fortalecer los procesos, formas y espacios de la Participación Ciudadana con la cual lo que se pretende es generar mayor participación social tanto en programas y proyectos Municipales supone orientar esfuerzos a la inclusión social, el manejo transparente de cara a la ciudadanía sobre la administración pública y reactivación económica las cuales se deben efectivizar en la practica con la participación de todos los actores que antes no fueron tomados en cuenta en la toma de decisiones los actores Sociales, Territoriales, Funcionales, Institucionales Publicas y Privados por eso es de vital importancia la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en los diferentes Macrodistributales Urbanos y los respectivos Distritos Rurales del Municipio de La Paz. Que las experiencias que se han podido acumular en la anterior gestión Municipal sobre la participación ciudadana fueron positivas pero es necesario profundizar con mayor intensidad en esta segunda gestión Municipal para poder generar mayores espacios de discusión participativa con el ciudadano y el de interrelacionamiento mas cercana posible entre el Gobierno Municipal de La Paz en sus diferentes Macrodistributales y Distritos respectivamente. Para ello se ha podido concertar y concensuar el presente proyecto de Norma Participación Ciudadana con los diferentes actores Sociales, Sectoriales, Funcionales, Institucionales y Territoriales del Municipio.

Por esa razón conforme a lo establecido en el Artículo 4, parágrafo II, numerales 3 y 5 de la ley de Municipalidades N° 2028, en la cual establece la autonomía Municipal que se ejerce a través de la potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias Municipales para su desarrollo de carácter coercitiva para poder exigir su cumplimiento de la ley de Municipalidades y de su propio Reglamento interno y de sus propias Ordenanzas y Resoluciones.

Por tanto el Honorable Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones que la ley confiere promulga la Ordenanza Municipal N° 69 de 2006 la Norma de Participación Ciudadana en la Gestión del Gobierno Municipal de La Paz en sus Once Capítulos y Treinta y Cuatro Artículos que contempla la mencionada norma. Por ende la Norma de Participación Ciudadana se puede definir como un instrumento jurídico que establece el marco institucional, los mecanismos y procedimientos por medio de los cuales el Gobierno Municipal de La Paz y la sociedad civil organizada de manera consensuada y participativa generen el desarrollo Municipal.

Básicamente el Objetivo General de la presente Norma es promover y fortalecer los procesos, formas y espacios de la Participación Ciudadana en el municipio de La Paz, para una planificación responsable y compartida con el Municipio. Por otra parte en uno de los objetivos Específicos es institucionalizar y operativizar la participación ciudadana en la gestión Municipal, para garantizar un mayor impacto de las políticas públicas de planificación, desarrollo y administración del Municipio, aplicadas por el Gobierno Municipal de La Paz, asegurando un adecuado control Social sobre dicha administración Municipal.

Finalmente el ámbito de aplicación de la presente Norma de Participación Ciudadana es en el Municipio de La Paz en sus diferentes Macrodistrictos Urbanos y los Districtos Rurales respectivamente.

3.4.1. Actores del Proceso de Participación Ciudadana

Básicamente los actores de la Norma de Participación ciudadana son:

- Organizaciones Territoriales de Base, (Juntas Vecinales, Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas), Asociaciones Comunitarias, Federación de Juntas Vecinales de La Paz, Comités de Vigilancia.
- Actores sociales, funcionales e institucionales públicos y privados del Municipio de La Paz.
- El Gobierno Municipal de La Paz.

3.4.1.1. Registro de Actores

El gobierno Municipal con carácter referencial y informativo, deberá establecer un base de datos de todos los actores Sociales, Territoriales, Funcionales e Institucionales públicas y privadas⁴⁰, que existentes y actúan constantemente en los diferentes Macrodistrictos Urbanos y los distritos Rurales. Al mismo tiempo estos datos deberán también estar registrados en cada Subcaldía que deberán actualizar de manera permanente y deberá ser coordinada con la dirección del Gobierno Municipal de La Paz. Por otra parte los registros de actores Funcionales deberán ser manejados y registrados específicamente por los Oficialías Mayores con encargados directos.

3.4.2. Instancias y Mecanismos de Participación Ciudadana

⁴⁰ Ver la Ordenanza Municipal N° 69 /2006

Las instancias y mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión del Gobierno Municipal de La Paz son:

3.4.2.1. Instancias

Las atribuciones de las instancias de Participación Ciudadana⁴¹, básicamente se constituyen como espacios de análisis, discusión, consulta, comunicación operativa y de recomendación de políticas Municipales en el Gobierno Municipal de La Paz.

3.4.2.1.1. Asamblea del Municipio

La asamblea del Municipio es una instancia de análisis de gestión del Gobierno Municipal de La Paz, es decir una instancia de discusión y de recomendación de políticas para el desarrollo del Gobierno Municipal. Al mismo tiempo podemos mencionar de que esta conformada por el Pleno del Honorable Concejo Municipal, el Honorable Alcalde Municipal, FEJUVE La Paz, Comité de Vigilancia y una representación plural, con equidad de género y generacional de todos los Consejos Macrodistritales y Distritales de Participación Ciudadana y la participación de Consejos Ciudadanos Sectoriales además serán parte de la asamblea del Municipio como invitados los representantes Parlamentarios y los Consejeros Departamentales que representan al Municipio.

3.4.2.1.2. Consejos Macrodistritales de Participación Ciudadana

Los consejos Macrodistritales de Participación Ciudadana son instancias consultivas de coordinación operativa, que coadyuvan a la concertación social e institucional articulando el dialogo entre las organizaciones Territoriales, Sociales, Institucionales de Gobierno Municipal. Además conforman el Consejo Macrodistrital el Concejal

⁴¹ Ver la Ordenanza Municipal N° 69 /2006 Art. 9

asignado a la Oficina del Concejo Municipal en la Subalcaldía, Los subalcaldes de los Macrodistritos Urbanos y del distrito Rural, los representantes del Comités de Vigilancia del Macrodistrito o Distrito Rural, los representantes de las Asociaciones Comunitarias de OTBs de los Macrodistritos Urbanos y de los Distritos Rurales y finalmente los actores sociales, funcionales e institucionales tanto publicas y privadas debidamente acreditados tienen que ser pertenecientes al Macrodistritos urbanos y distritos Rurales.

Por otro lado el Concejal asignado a la Oficina Macrodistrital del Concejo en la Subalcaldía, será quien presida las reuniones del Consejo Macrodistrital de Participación Ciudadana, en caso de ausencia del Concejal asignado al Macrodistrito urbano en ese caso presidirá el Subcalde Municipal. Entonces el Concejal asignado a la oficina del Concejo Municipal en la Subalcaldía, convocará obligatoriamente a reuniones del Consejo Macrodistrital de Participación Ciudadana con una periodicidad de al menos (1) vez cada seis meses, si no lo hiciera los representantes Macrodistritales como el Comités de Vigilancia y de las asociaciones Comunitarias de OTB,s podrán convocar conjuntamente a la reunión de este consejo.

3.4.2.1.3. Consejos Ciudadanos Sectoriales

Los consejos Ciudadanos Sectoriales se constituyen como las instancias de asesoramiento, coordinación y análisis de la problemática y las políticas municipales concernientes a un ámbito sectorial o intersectorial determinando en el marco de las actividades desarrolladas en el Municipio. Entonces la conformación de los Consejos Sectoriales estará a cargo del Oficial Mayor o Director Especial responsable del área quien tendrá la potestad de invitarlo para que conformen estos Consejos Sectoriales. El Oficial Mayor presidirá y convocara las reuniones del Consejo Sectorial las cuales se deberán llevar ordinariamente trimestralmente⁴², Al mismo tiempo existen las siguientes Consejos Ciudadanos Sectoriales, constituidos mediante Resolución

⁴² Ver la Ordenanza Municipal N° 69/2006 Art. 12, Parágrafos I al VI.

Municipal deberán adecuarse a los dispuesto en la presente Norma de Participación Ciudadana que son :

- Consejo Ciudadano de Asesoramiento de Trafico y Transporte.
- Consejo Ciudadano de Promoción Económica
- Consejo Ciudadano para el Desarrollo Urbano de la Ciudad de La Paz
- Consejo Ciudadano de Hética y Transparencia de La Paz
- Consejo Ciudadano de Planificación Municipal
- Consejo Municipal de Deporte
- Consejo Municipal de la Juventud y la comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia.

3.4.2.2. Mecanismos

Básicamente los mecanismo de Participación Ciudadana es una forma de profundizar y dar mayor participación más directa con el ciudadano y los funcionarios públicos del Gobierno Municipal de La Paz para poder escuchar sus demandas y necesidades.

3.4.2.2.1. Designación de Subalcaldes a Través del Voto Directo

Unos de las propuestas electorales del actual Alcalde Municipal Dr. Juan Del Granado fue la realización de elección de Subalcaldes en los diferentes Macrodistrictos Urbanos y Distritos Rurales mediante el voto universal, directo, libre y secreto con el propósito de democratizar la función publica y generar la participación de la ciudadanía.

3.4.2.2.2. Audiencias Públicas

Las audiencias públicas se constituyen en un mecanismo de relación directa y de comunicación entre los actores Sociales, Territoriales y Funcionales e instituciones

públicos y privados con el Gobierno Municipal de La Paz. Al mismo tiempo las audiencias públicas en el Municipio de La Paz se desarrollan a través de:

- Sesiones del Concejo Municipal, Sesiones de las Comisiones del Concejo y con el concejal asignado en los Macrodistrictos urbanos o Districtos Rurales.
- Sesiones del Honorable Concejo Municipal en los Macrodistrictos Urbanos y los Districtos Rurales programados por la Directiva del H.C.M. en coordinación con el Concejal asignado a la Oficina Macrodistrital.
- Audiencias Públicas convocadas ordinariamente por el Alcalde Municipal de forma anual.

3.4.2.2.3. Acción Ciudadana

Es su Artículo 15 de la Norma de Participación Ciudadana menciona sobre las Acciones Urbanas Ciudadanas en donde el Gobierno Municipal de La Paz organizará y realizará campañas ciudadanas para incentivar y motivar la participación ciudadana en acciones, programas y proyectos de manera activa.

3.4.3. Comunicación para la Participación Ciudadana

La comunicación para la Participación Ciudadana es uno de los mecanismos planteados para el interrelación permanente que debe existir a través de la cual el Gobierno Municipal de La Paz brinda información al ciudadano y le permite ejercer su derecho a participar en la gestión del actual Gobierno Municipal.

3.4.3.1. Lugares de Interrelación

Los lugares de interrelación son mecanismos de generar mayor interrelación entre el Gobierno Municipal de La Paz y la ciudadanía en los diferentes ámbitos que

concierno en la administración Municipal para ello existen las siguientes mecanismos de interrelacionamientos establecidos en la norma son:

- El Honorable Consejo Municipal a través de sus oficinas en cada Subalcaldía brindará a la ciudadanía información oportuna, relativa a las tareas de planificación, promoción y fiscalización en los Macrodistrictos correspondientes.
- El Ejecutivo Municipal, a través de las plataformas de atención emplazadas en las subalcaldías, brindará a la ciudadanía información general y específica del Macrodistricto urbanos y distritos rurales correspondiente por medios magnéticos, digitales y otros.
- El Gobierno municipal recogerá a través de las terminales informativas y de la página WEB de la entidad, propuestas, iniciativas y demandas de la ciudadanía las cuales podrán ser recibidas mediante el SITR@M.

3.4.3.2. Comunicación Bilingüe

La comunicación Bilingüe es debido al reconocimiento del carácter intercultural de la población en el Municipio de La Paz, entonces el Gobierno Municipal de La Paz brindará a los ciudadanos información relativa a la gestión Municipal tanto en los Idiomas Castellano y Aymará como una forma de llegar a los hogares de la ciudadanía.

3.4.3.3. Información Obligatoria

El Gobierno Municipal en el marco de la norma vigente esta obligado a brindar a la ciudadanía la información relativa a la gestión Municipal en tiempo oportuno⁴³.

3.4.4. Sistemas de Consulta y Decisión de la Participación Ciudadana

Con el propósito de conocer y sistematizar la opinión ciudadana en sus diferentes expresiones y para la adopción de decisiones de interés general, el Gobierno Municipal de La Paz podrán en funcionamiento un sistema de consulta y decisión ciudadana como los instrumentos de Participación Ciudadana.

3.4.4.1. Encuestas Ciudadanas

El Ejecutivo Municipal realizará encuestas ciudadanas , como un instrumento para conocer e identificar la percepción ciudadana sobre la gestión del Gobierno Municipal y sobre la prestación de los servicios municipales, necesidades y demandas en general en los diferentes Macrodistrictos Urbanos y los Distritos Rurales.

3.4.4.2. Referéndum Municipal

Básicamente se constituye un mecanismo de decisión ciudadana sobre aspectos trascendentales relacionados con la gestión Municipal necesarios para el desarrollo del Municipio amparados en la Ley del Referéndum N° 2769. Entonces para la convocatoria del Referéndum Municipal se adoptara la iniciativa popular, presentada por cualquier institución pública o privada y organización vecinal, cívica y cualquier persona natural.

⁴³ Ver la Norma de Participación Ciudadana Art. 19

En caso si existiera un referéndum Municipal el Honorable Consejo Municipal convocará por dos tercios de votos del total de sus miembros, mediante una Ordenanza Municipal expresa⁴⁴.

3.4.4.3. Iniciativa Legislativa Ciudadana

Constituye la instancia a través de la cual toda persona natural o jurídica del Municipio puede presentar al Honorable Concejo Municipal, proyectos de Ordenanza Municipal para su consideración. Dichos proyectos deberán ser debidamente fundamentados en los aspectos conceptuales, técnicos y legales etc. Entonces el Concejo Municipal tiene la obligación de responder la propuesta de manera expresa y pronta y oportuna el resultado.

3.4.5. Planificación con Participación Ciudadana

El proceso de Planificación Participativa es el mecanismo y a constituido que lleva a la práctica de manera organizada la participación ciudadana en la gestión pública local. Su participación se efectiviza en la elaboración participativa del Plan de Desarrollo Municipal, del Programa Operativo Anual y en la evaluación de informes relativos a la ejecución de las mismas en donde hay una participación conjunta tanto de la ciudadanía y el Gobierno Municipal de La Paz.

3.4.6. Seguimiento y Ejecución de Proyectos con Participación Ciudadana

La Participación Ciudadana en el Seguimiento de Obras y Proyectos son formas y actores responsables del control social y fiscalización de la ejecución de obras y

⁴⁴ Ver Ordenanza Municipal N° 69/2006 Art. 23, Parágrafos I, II

proyectos a cargo del Ejecutivo Municipal, las cuales se encuentran normados en la Ley 2028 y la ley 1551 y los diferentes Decretos Reglamentarios.

3.4.7. Participación y Control Social en la Prestación de Servicios de Salud y Educación

En lo dispuesto de las normas de Participación Popular Ley 1551 y la Ley 2028 de Municipalidades donde claramente se menciona de que las OTBs a través del Comités de Vigilancia del Municipio supervisan el desempeño de las autoridades y personal de los sectores de Educación y Salud en su jurisdicción en este caso en sus diferentes Macrodistritos a la cuales representan⁴⁵.

⁴⁵ Ver la Norma de Participación Ciudadana N° 69/2006 Art. 29,30, 31.

TERCERA PARTE

MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

NORMAS JURÍDICAS EN LAS CUALES SE SUSTENTA LA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Norma de Participación Ciudadana Ordenanza Municipal N° 69/2006 implementada en el Gobierno Municipal de La Paz, tiene su sustento legal en las siguientes disposiciones legales vigentes en la actualidad en Bolivia, las cuales sustentan el buen funcionamiento de la norma.

1.1. LEY N° 2650 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

En la Constitución Política del Estado en su Régimen Municipal en su Artículo 200 en donde establece de que el gobierno y la administración de los municipios están a cargo de gobiernos municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales. El Gobierno Municipal está a cargo de un Consejo y un Alcalde.

Por otra parte en la misma Constitución Política del Estado se establece también la Iniciativa Legislativa Ciudadana como un mecanismo de participación ciudadana incorporado en la última reforma a la Constitución Política del Estado en 2004, la cual permite a cualquier ciudadano presentar proyectos de ley directamente ante el Congreso de la República, para que sean discutidos y si se da el caso debería ser

aprobadas para su vigencia , entonces la iniciativa legislativa también es incorpora en el ámbito Municipal como un mecanismo de participación ciudadana en la actual Gobierno Municipal de La Paz.

1.2. LEY Nº 2028 DE MUNICIPALIDADES

La ley de Municipalidades es la sustitución de la ley Orgánica de Municipalidades de 1985, Entonces la actual Ley de Municipalidades 2028 ⁴⁶, complementa y refuerza en gran medida el sistema Municipal es una norma por la cual se rigen los Gobiernos Municipales en el País donde están todos los procedimientos administrativos y lineamientos a seguir el sistema municipalista también instaurado por la Ley de Participación Popular desde 1994 y establecido en la propia Constitución Política del Estado (Título VI, Parte Tercera, Artículos 200 al 206).

1.3. LEY Nº 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR

La incorporación de la Participación Popular a la sociedad civil al proceso de la toma de decisiones de instancias del Estado y Municipal sobre todo lo que afecte el bienestar y los intereses colectivos. Entonces el sustento jurídico y organizativo de la Participación Popular está contenido en las siguientes normas legales:

La Ley de Participación Popular, de 20 de Abril de 1994, que consolida de alguna manera el proceso de participación popular, articulando a las comunidades campesinas, indígenas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país; en la cual también reconoce la personalidad jurídica de las OTBs tanto urbanas y rurales como nuevos actores sociales de control social y participativo en la toma de decisiones, estable la sección de provincia como jurisdicción territorial del municipio y amplía las competencias Municipales a los servicios de Educación, Salud, de la coparticipación tributaria de acuerdo a la población de cada Municipio.

⁴⁶ Ver la Ley de Municipalidades N° 2028

Por otra parte se debe mencionar que la ley de Participación Popular ha tenido algunas modificaciones con los siguientes Decretos Supremos para el buen funcionamiento de la dicha norma.

La Ley N° 1702, de 17 de Julio de 1996 Modifica varios artículos de la Ley de Participación Popular 1551⁴⁷. Por el otro lado con el **Decreto Supremo N° 24447, 20 de Diciembre de 1999** que Reglamenta a las leyes N° 1551 de Participación Popular y N° 1654 de Descentralización Administrativa.

1.4. LEY N° 2769 DEL REFERÉNDUM

La ley del Referéndum N° 2769⁴⁸ establece los procedimientos y reglas generales para la realización de la consulta popular, en los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal. El referéndum Nacional se hará única y exclusivamente sobre materias de interés Nacional y el referéndum Departamental se hará sobre materias de interés Departamental y finalmente el referéndum Municipal se deberá consultarse si es que hubiera solo en materia de interés Municipal y local en su jurisdicción. Cuando surge una iniciativa popular, el Referéndum Departamental será convocado por el Congreso Nacional por mayoría de votos de los presentes, mientras que el Referéndum Municipal será convocado por dos tercios del Concejo Municipal.

1.5. LEY N° 2235 DEL DIALOGO NACIONAL

En el año 1997 se llevo a cabo el Dialogo Convocado a los grupos organizados mas representativos de la sociedad civil (Federación de trabajadores , Iglesia Católica, Organizaciones campesinas y partidos políticos). Esta consulta permitió alcanzar algunos acuerdos respecto a los objetivos generales del país. Como resultado de esta consulta, el gobierno definió el llamado “Plan Operativo de Acción “basado en cuatro pilares: Equidad, Oportunidad, Dignidad e Institucionalidad. En el proceso se organización de mesas Municipales, Departamentales y una nacional

⁴⁷ Ver la Ley N° 1702, de 17 de Julio de 1996 Modificaciones a la ley 1551

⁴⁸ Ver la Ley del Referéndum N° 2769.

sobre la base de una agenda social en la cual se debía definir Participativamente mecanismos de asignación y control social de los recursos HIPC, debido a los cambios ocurridos en las expectativas de la sociedad, se amplió hacia una Agenda Económica y una Agenda Política de Participación⁴⁹, al mismo tiempo su alcance de la ley del Dialogo Nacional es de carácter Nacional, Departamental, Municipal por lo menos según la ley se deben establecer cada cinco años la elaboración de los planes de desarrollo Municipal o Mancumunitario en coordinación con los Gobiernos Municipales y los Comités de Vigilancia como los actores representativos de la Organizaciones Territoriales de Base y otras instancias de mayor participación.

1.6. LEY N° 2027 DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

Básicamente la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, del 27 de Octubre de 1999⁵⁰, Es un instrumento legal mediante el cual se regula el ejercicio de la función publica en Bolivia, con sujeción a los principios básicos que establece la propia norma que son los servicios exclusivo a los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno, sometimiento a la Constitución, reconocimiento del derecho de los ciudadanos a desempeñar cargos públicos, reconocimiento al merito, igualdad de oportunidades, reconocimiento de la eficacia, competencia y eficiencia, la honestidad y ética en su desempeño y la responsabilidad en su ejercicio.

Las disposiciones de la mencionada estatuto se aplican a todos los servidores públicos que prestan servicios en cualquier entidad estatal, incluyendo a las entidades publicas Autónomas, Autarquicas y Descentralizadas, en el marco de la misma ley cualquier actuar de los funcionarios públicos no pueden estar fuera de esta disposición legal. Al mismo tiempo tiene que estar concordante con la modificación establecida en la Ley N° 2104⁵¹ de Modificaciones a la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público.

⁴⁹ Ver la Ley N° 2235 del Dialogo Nacional

⁵⁰ Ver la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, del 27 de Octubre de 1999

⁵¹ Ver la Ley N° 2104 de Modificaciones a la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público.

1.7. LEY Nº 1333 DEL MEDIO AMBIENTE

La Ley de Medio Ambiente Nº 1333⁵² tiene su aplicación tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal determina la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones de los seres humanos con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida en la población local.

Por otra parte los Gobiernos Municipales juegan un papel importante en la protección del medio ambiente y están obligados a adecuar sus estructuras de organización a los objetivos de planificación y ejecución de las políticas destinadas a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

1.8. LEY Nº 1565 DE REFORMA EDUCATIVA

Para la transformación constante del Sistema Educativo Nacional, en función de los intereses del país como un proceso planificado, entre el Gobierno Central y el Gobierno Departamental y finalmente entre el Gobierno Municipal es un continuo y de largo alcance, la educación boliviana se estructura sobre las siguientes bases fundamentales para el desarrollo Nacional Humano generacional a nivel Nacional, Departamental y Municipal:

- Es la más alta función del Estado, porque es un derecho del pueblo e instrumento de liberación nacional y porque tiene la obligación de sostenerla, dirigirla y controlarla, a través de un vasto sistema escolar.
- Es universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario, porque contiene postulados democráticos básicos y porque todo boliviano tiene derecho a igualdad de oportunidades.

⁵² Ver la Ley Nº 1333 del Medio Ambiente, de 27 de Abril de 1992

- Es democrática, porque la sociedad participa activamente en su planificación, organización, ejecución y evaluación, para que responda a sus intereses, necesidades, desafíos y aspiraciones.
- Es derecho y deber de todo boliviano, porque se organiza y desarrolla con la participación de toda la sociedad sin restricciones ni discriminaciones de etnia, de cultura, de región, de condición social, física, mental, sensorial, de género, de credo o de edad.

Al mismo tiempo los mecanismos de la Participación Popular en la Educación son:

- Las Juntas Escolares, que serán conformadas por las Organizaciones Territoriales de Base, tomando en cuenta la representación equitativa de hombres y mujeres de la comunidad.
- Las Juntas de Núcleo, que estarán constituidas por los representantes de las Juntas Escolares; y las Juntas Subdistritales y Distritales, que estarán constituidas por los representantes de las Juntas de Núcleo.
- Los Honorables Concejos y Juntas Municipales.
- Las Juntas Escolares, de Núcleo, Subdistritales y Distritales, y los Honorables Concejos y Juntas Municipales participarán, de acuerdo a un reglamento general de carácter nacional, en la planificación, la gestión y el control social de actividades educativas y de la administración de los servicios educativos del ámbito de su competencia.

1.9. LEY N° 2426 DE SEGURO MATERNO INFANTIL

Ley N° 2426 de Seguro Materno Infantil (SUMI) a nivel Municipal crea el Directorio Local de Salud (DILOS) como la máxima autoridad en la gestión local en cada Municipio. Con el fin de efectivizar la gestión compartida entre el Gobierno Municipal, la red de servicios y la comunidad, el DILOS será responsable de la implementación del SUMI, de la administración de la cuenta Municipal de Salud y

del cumplimiento de la Política Nacional de Salud aunque deberá hacerlo a través del gerente de red.

El DILOS en los Gobierno Municipales está conformado por el Alcalde Municipal o su representante⁵³ que será el encargado de presidir esa instancia de participación, por otra parte habrá un representante del Comité de Vigilancia y por un representante del Servicio Departamental de Salud de la Prefectura correspondiente. Finalmente es sustentada por el **Decreto Supremo Nº 26875** Organización y Funciones de los Directorios Locales de Salud.

1.10. LEY Nº 2770 DEL DEPORTE

La presente Ley tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores.

Entonces en cada Municipio se organizará el Consejo Municipal del Deporte, que estará presidido por el Honorable Alcalde Municipal e integrado por el Vicepresidente del Concejo Municipal, el Director Municipal del Deporte, un representante del Comité de Vigilancia, uno de la Asamblea del Deporte del Municipio y uno de la Asociación de Medicina del Deporte Municipal cuando ésta existiera. Tendrán atribuciones similares, para el ámbito de su jurisdicción, a las de los Consejos Departamentales del Deporte⁵⁴.

1.11. DECRETO SUPREMO 23813, DE 30 DE JUNIO DE 1994

⁵³ Ver Ley Nº 2426 del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y D.S. 26875 del 21 de Diciembre de 2002

⁵⁴ Ver la Ley Nº 2770

Que establece los sistemas y procedimientos para la administración de los recursos de coparticipación tributaria y para la transferencia de los servicios encomendados a la competencia municipal.

1.12. DECRETO SUPREMO 23858, DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Con la cual se reglamenta la constitución y registro de las Organizaciones Territoriales de Base, las funciones de los Comités de Vigilancia y de los Consejos Provinciales de Participación Popular al mismo tiempo señala las condiciones para la creación de distritos Municipales.

1.13. DECRETO SUPREMO Nº 24447, 20 DE DICIEMBRE DE 1999

Que Reglamenta a las leyes Nº 1551 de Participación Popular y Nº 1654 de Descentralización Administrativa, con la cual se modifican y se reglamentan algunas funciones y atribuciones.

1.14. EL DECRETO SUPREMO Nº 27329

Básicamente con el Decreto Supremo Nº 27329 de Transparencia y Acceso a la Información, con la cual lo que se pretende es el acceso que debe existir a la información de toda la administración por parte de los servidores públicos hacia la ciudadanía tanto a nivel Nacional y Departamental y Municipal⁵⁵.

1.15. EL DECRETO SUPREMO Nº 25273

⁵⁵ Ver el Decreto Supremo Nº 27329 de Transparencia y Acceso a la Información

Con el Decreto Supremo N° 25273 Organización y Funciones de las Juntas Escolares⁵⁶, con el mencionado Decreto se dan los lineamientos y mecanismos de participación y funciones de los juntas escolares y sus atribuciones dentro del sistema Educativo.

1.16. RESOLUCIÓN SUPREMA N° 216961

Con la Resolución Suprema N° 216961 de Planificación a Participación Municipal lo que se pretende es el de buscar mecanismos que efectivice la participación social en el desarrollo, mediante una planificación “de abajo hacia arriba” que involucra a las organizaciones sociales en el diseño de su propia destino, por tanto se convierte en el principal instrumento metodológico y operativo para articular al Estado y los Municipios espacios de participación de la sociedad civil en el proceso de desarrollo, la cual abre la participación de los actores locales para tomar decisiones sobre aspectos como la orientación y las prioridades del desarrollo de los Municipios y por ende las acciones que permitan su concreción⁵⁷. Finalmente que la planificación participativa consiste en que los habitantes en sus organizaciones territoriales de base definan, desde sus comunidades o barrios en cada distrito, las prioridades y las necesidades que tienen en las obras con los recursos disponibles que existe.

1.17. ORDENANZA MUNICIPAL N° 169/2005

El Gobierno Municipal de La Paz, y el Honorable Concejo Municipal ha aprobado la Ordenanza Municipal N° 169/2005 después de recoger el sentir de la ciudadanía paceña expresada en las elecciones municipales pasadas, debe promover e impulsar una mayor participación y control social respecto a las labores Municipales,

⁵⁶ Ver el Decreto Supremo N° 25273 Organización y Funciones de las Juntas Escolares

⁵⁷ Ver Decreto Supremo N° 216961 de Planificación Participativa

optimizando su calidad representativa, normativa, fiscalizador y deliberativa⁵⁸. Entonces para lograr este adecuado relacionamiento, se hace necesaria la presencia institucional del Honorable Concejo Municipal en los diferentes Macrodistrictos Urbanos y Districtos Rurales del Municipio a través del establecimiento de una **Oficina del Concejo** en cada jurisdicción territorial de las Subalcaldías en el Gobierno Municipal de La Paz.

Toda estas normas legales Leyes, Decretos Supremos, Resolución Ministerial y Ordenanza Municipal ya mencionadas sustenta el buen funcionamiento y eficazmente la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal.

⁵⁸ Ver la **Ordenanza Municipal N° 169** de 2005, Creación de Oficinas Macrodistributales Urbanos y en los Districtos rurales del Honorable Concejo Municipal

CUARTA PARTE

DIAGNÓSTICO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

CAPITULO I

PROBLEMAS DETECTADOS EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA

El **diagnóstico** es un instrumento fundamental en la elaboración de cualquier estrategia o investigación sobre cualquier tema, sin embargo al ser un reflejo del estado actual, es también una muestra de las principales debilidades de las instituciones y su forma de administración que los generan y tiene una gran carga subjetiva, por ello siempre las áreas más desarrolladas son aquellas en las que las instituciones tienen un mejor trabajo coordinado para establecer esto es necesario realizar un diagnóstico sobre cualquier actividad realizada en cualquier institución pública y privada para poder medir las debilidades y las fortalezas.

Por eso nuestro objetivo fue hacer un seguimiento y un análisis exhaustivo sobre el proceso de la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz en sus diferentes Macrodistrictos Urbanos. Para poder tener un diagnóstico fehaciente y eficaz **primeramente** lo que se hizo realizara estudio de campo en los diferentes Macrodistrictos Urbanos (**Centro, Cotahuma, Max Paredes, Periférica, San Antonio, Sur, Mallasa**), para poderme interiorizarme mejor sobre la aplicación y su funcionamiento o no en los Macrodistrictos Urbanos de la mencionada norma, al mismo tiempo recabar mayor información con los actores involucrados en la Norma. Entonces para lograr este objetivo se realizaron las entrevistas de profundidad con los principales actores de la Norma de Participación

Ciudadana tanto con los Concejales asignados a cada Macrodistritos urbanos o en caso contrario con sus Asesores que son también las personas que tienen el conocimiento sobre la Norma de Participación Ciudadana, entonces se entrevisto con el Concejal David Barrientos, Concejal Nicolás Huallpara, Concejal Miguel Quispe, Concejala Rosario Aguilar, Concejal Hernán Paredes y Concejal Martín Rengel, aclarar también de que con los Concejales asignados en los Macrodistritos Sur y Mallasa no se pudo entrevistarse pero se entrevisto con sus asesores, por esa razón se puede decir de que las entrevistas realizadas de profundidad son coherentes y veraces fidedignas y confiables para hacer un análisis y un diagnostico mas adecuado sobre la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en 2006.

En segundo lugar También se entrevistó con los diferentes Subalcaldes como los actores principales en le proceso de la Norma de Participación Ciudadana para ello se entrevisto con los Subalcaldes: Dr. Edgar Torrez (Subalcalde de Macrodistrito Cotahuma), Ing. Angel Arteaga (Subalcalde de Macrodistrito Max Paredes), Lic. Julio Figueroa Ruiz (Subalcalde de Macrodistrito Periférica), Sr. Jorge Salcedo Terceros (Subalcalde de Macrodistrito San Antonio), Arq. Denisse Osterman (Subalcalde de Macrodistrito Sur), Lic. Cecilia Ramos Arauco (Subalcalde de Macrodistrito Centro).

En tercer lugar se realizaron las entrevistas con los representantes de los Comités de Vigilancia de cada Macrodistrito, al mismo tiempo también se entrevistó con el presidente de la Federación de Juntas Vecinales de La Paz el Sr. Toribio Hinojosa, los cuales son actores principales del funcionamiento y la realización de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz.

Después de las entrevistas e interiorizarnos sobre la Norma de Participación Ciudadana y su cumplimiento considera de que la aplicación de esta Norma en su real dimensión no es efectiva por falta de una coordinación e información por parte de todos los actores partícipes de la Norma (actores territoriales, funcionales y sectoriales, Subalcaldes y concejales) la cual dificulta de alguna manera la realización de los Concejos Ciudadanos Macrodistritales y una planificación

participativa y efectiva. Por esa razón como investigadores observamos algunos puntos en la norma que no se están cumpliendo a cabalidad y para lo cual también planteamos algunas sugerencias:

Finalmente este diagnóstico sobre la implementación de Norma de Participación Ciudadana se ha podido detectar algunas de los problemas tanto **Políticos, Económicos, Sociales y culturales, Comunicacional y informativo y Operativos** que de alguna o otra manera dificultaron el normal aplicación de la presente Norma, los métodos e instrumentos sobre los cuales se ha basado la sistematización de la información y la elaboración del diagnóstico , cabe aclarar que uno de los insumos importantes fueron las entrevistas en profundidad previamente diseñadas a los actores principales de este proceso de Participación los Concejales asignados a Macrodistrictos, Subalcaldes y los Comités de Vigilancia. Por otra parte se recurrió a diferentes medios bibliográficos y hemerográficos ya existentes. Por esa razón la investigación tiene coherencia veracidad y confiabilidad para hacer un diagnóstico real de la implementación de la Norma de Participación Ciudadana.

1.1. PROBLEMAS POLÍTICOS

1. Se vio la falta de Coordinación e interrelacionamiento y una comunicación continua el entre Concejal Asignado al Macrodistricto y el Subalcalde en los diferentes Macrodistrictos Urbanos, a veces por discrepancias políticas, que generó distanciamientos entre estos actores centrales de la Norma de Participación Ciudadana.
2. Se estableció también en el proceso de investigación realizada sobre la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz, por la falta de coordinación e interrelacionamiento entre Comités de Vigilancia y Juntas Vecinales con los vecinos “bases” en los distritos en donde algunos de los representantes de los Comités de Vigilancia

a título personal actúa y toma decisiones sin consultar a sus bases esto obviamente generó disconformidad de los vecinos por no ser tomados en cuenta en la toma de decisiones.

3. Se pudo evidenciar en el proceso de investigación de que en algunos Macrodistritos Urbanos no existe una real fiscalización por parte de la representación social de las diferentes actividades realizadas por los Subalcaldes las cuales responden a una línea partidaria de alguna o otra manera cuarta la participación de algunas Juntas de Vecinos, Comités de Vigilancia e incluso Asociaciones Comunitarias, esto genera un rechazo hacia la Norma de Participación Ciudadana y la no conformación de los Concejos Macrodistritales con una real representación democrática y plural de las organizaciones sociales.
4. Se pudo evidenciar de que al término de la gestión del Comité de Vigilancia (1 año) se generan problemas de coordinación e inestabilidad en la conformación de los concejos Macrodistritales al tener que acreditar a otro Comité de Vigilancia según las entrevistas realizadas hay en algunos casos de que hay Comités de Vigilancia no comparten las mismas ideas o líneas políticas Tanto del Subcalde o Concejal asignado al Macrodistrito urbano esto generó algunas dificultades de coordinación.
5. Las oficinas Macrodistritales del concejo municipal solamente se encargan de atender demandas de su Macrodistrito y Distritos, en donde en la elaboración de planes y programas de desarrollo Macrodistrital de ellas no son participes algunos de los actores representantes de la sociedad civil, o simplemente no se lo invitan para que sean parte de estos espacios de Participación Ciudadana

6. La Norma de Participación Ciudadana no promueve una participación ciudadana real ya que cualquier ciudadano que quiere presentar algún proyecto mediante iniciativa legislativa o ciudadana tiene que pasar por todas las instancias de representación de la sociedad (Juntas Vecinales luego Comités de Vigilancia) las cuales avalarán la pertinencia o no de la propuesta del ciudadano y no así directamente como es establecido en la Norma de Participación Ciudadana esto obviamente distorsiona el real esencia de la dicha norma para cual fue elaborado.
7. Concejos Macrodistritales en la gestión 2007 hasta el momento no se realizaron por una falta de coordinación entre los subalcaldes, los concejales asignados a los macrodistritos, los comités de vigilancia, las asociaciones comunitarias, lo cual es generado por una pugna entre actores territoriales, sectoriales y subalcaldes de carácter político en dicha instancia que menciona la propia norma.
8. En algunos macrodistritos todavía no se han conformado los concejos Macrodistritales en esta gestión por la falta de acreditación y asistencia de los actores que son partícipes de los mismos concejos (actores territoriales, funcionales, sectoriales)

1.2. PROBLEMAS ECONÓMICOS

1. Se estableció en el proceso de Diagnostico sobre la implementación de la Norma de Participación Ciudadana la falta de asignación de un mayor cantidad de recursos económicos para el cumplimiento de demandas de la ciudadanía en los diferentes Macrodistritos.

2. Por otra parte en el proceso de investigación se vio la falta de dotación de una Infraestructura de las Oficinas mas amplias que este de acuerdo a las necesidades de la participación ciudadana ya que en algunos Macrodistritos se vio en las Oficinas del Concejo la falta de material de escritorio y medios informativos como ser afiches o trípticos y otros para cumplir con todas estas necesidades es necesario mayor desembolso de recursos económicos de acuerdo a las necesidades y demandas en cada Macrodistrito Urbano.

1.3. PROBLEMAS SOCIALES Y CULTURALES

1. Se estableció la falta de Coordinación entre OTB, Asociaciones comunitarias Y Comités de Vigilancia, concejal asignado en los diferentes Macrodistritos Urbanos.
2. Escasa participación Ciudadana en el proceso de conformación de los Concejos Macrodistritales esto debido a que solo se invitan a las personas mas representativas de sus Macrodistritos y Distritos en donde se coarta la real participación democrática del vecino.
3. Tal vés es uno de los problemas que enfrenta el actual Gobierno Municipal de La Paz con la implementación de la Norma de Participación Ciudadana es con algunas Juntas de Vecinales se sienten desplazadas y ven afectados sus intereses personales grupales hasta sectarios por la inclusión de algunos nuevos actores tanto sectoriales, funcionales y ciudadanía en su conjunto en los diferentes Macrodistritos y Distritos, se vio no mas de que algunos de estos Juntas de vecinos no están de acuerdo con esta Norma y por tanto obstaculizan el real proceso de participación ciudadana.
4. Hay intereses que se ven afectados, en la medida que los Consejos Macrodistritales de Participación Ciudadana implican el reconocimiento de

organizaciones sociales diferentes a las reconocidas por la ley de Participación Popular, por que a medida que los ciudadanos de manera personal participa sin la intermediación de otras organizaciones que no se encuentran representadas en el Comité de Vigilancia, en las Juntas Vecinales o en las Asociaciones Comunitarias.

5. Por otra parte la no existencia de representación de la Ciudadanía es decir los bases o los vecinos en las diferentes Juntas de Vecinos hace que estos rechacen la norma de Participación Ciudadana, por que no se sienten representados, en algunos caso se vio de que se nombran la directiva de Juntas de Vecinos solo por algún grupo afines y así mas democrática y participativa de todos los vecinos esto dificultó obviamente la participación ciudadana en la toma de decisiones.
6. Por otra parte también se detecto en el proceso de investigación de que algunos actores consideran que la Norma de Participación Ciudadana vulnera tanto la ley de Participación Popular como los derechos emergentes de ella y a los actores que se privilegian de la misma.
7. Por otra parte también se vio de que el fortalecimiento de la Participación Ciudadana directa es muy dependiente de los avances en Descentralización de los Consejos Macrodistritales a medida que no se conforman o se realizan los Consejos Macrodistritales también se restringe la participación directa y constante por la ciudadanía por que tienen que esperar la realización de estos consejos Macrodistritales para ser partícipes de ello y hacerse escuchar sus demandas y necesidades a medida que no se llevan estos consejos Macrodistritales de participación también se limita la participación ciudadana en los Macrodistritos Urbanos en el Gobierno Municipal de La Paz.

1.4. PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

1. Existe una excesiva restricción de la información acerca de las diferentes actividades que se realizan en los diferentes Macrodistrictos del GMLP. Puesto que la Norma de Participación Ciudadana menciona que deberían de ser estos de total conocimiento por parte de la ciudadanía en su conjunto
2. Se vio en el proceso de investigación con las entrevistas que se realizaron con actores centrales de esta Norma en donde algunos representantes de juntas de Vecinos y Comités de Vigilancia no están de acuerdo con la elaboración de la Norma de Participación Ciudadana por que aducen diciendo de que no fueron consultados y informados en el proceso de elaboración de la dicha norma , lo cual fue recién sociabilizado o consultado con estos actores ya después de elaboración el dicho proyecto recién se enteraron de la existencia de la dicha Norma de Participación Ciudadana. Esta situación derivó en la estigmatización y Rechazo de dicho proyecto con poca participación o intereses de algunas juntas y ciudadanos de la sociedad civil , en donde se ven afectados de alguna o otra manera sus intereses especialmente de los representantes de juntas de vecinos y de algunos Comités de Vigilancia en los diferentes Macrodistrictos y Districtos en el Municipio de La Paz. No solamente los actores Territoriales muestran algún desacuerdo sobre la Norma de Participación Ciudadana si no también algunos Concejales de la Oposición al actual Gestor del Gobierno Municipal del Dr. Juan Del Granado diciendo que no fueron consultados por esa razón piensan de que tropieza con varios problemas en real aplicación de la Norma de Participación Ciudadana.
3. Se ha visto en el proceso de investigación en los distintos Macrodistrictos Urbanos de que existe una visión demasiado centralizado o enfocado

solamente en las organizaciones sociales y poco abierto a la participación individual persiste sigue la representación vecinal no hay un libre participación directa de los vecinos de a pie de la zona o calle en los distritos que genera hábitos poco democráticos como la expropiación de la participación por parte de ciertos dirigentes que se sienten afectados de alguna o otra manera sus intereses sectarios o de grupo que no están de acuerdo con las políticas llevadas por el actual Gobierno Municipal de La Paz. Al mismo tiempo existe una apatía ciudadana un desinterés de algunos vecinos talvez por falta de información adecuada y permanente sobre las diferentes actividades realizadas por el Gobierno Municipal de La Paz eso generó apatía por parte de los vecinos en el proceso de participación ciudadana.

4. Falta de Canales de información a la ciudadanía acerca de las actividades a realizarse en los Macrodistrictos, solo se limita a la realización de talleres en los macrodistritos los cuales no tienen la importancia requerida por parte de la ciudadanía y a veces no tienen mucha asistencia.
5. Se cumple a medias lo que está establecido en la Norma de Participación Ciudadana donde se establece que la información debiera ser bilingüe ósea (castellano y aymará) pero solamente la información que se tiene llega al ciudadano en idioma castellano lo cual de alguna u otra manera dificulta la interiorización de la Norma de Participación Ciudadana y de las diferente actividades que se realiza en el Gobierno Municipal de La Paz puesto que algunos ciudadanos en el municipio principalmente en las laderas y los distritos rurales practican con mayor intensidad y fluidez el idioma aymará
6. Se ha podido establecer de que solo las Oficinas de Cotahuma, San Antonio y Centro, Max Paredes clasifican y llevan estadísticas de sus actividades. Obviamente esto no permite sistematizar todos los informes cuatrimestrales y realizar una evaluación cuantitativa de los mismos como lo establece la Norma

de Participación Ciudadana tanto Periférica, Sur, Mallasa tienen información pero no estadísticamente.

1.5. PROBLEMAS OPERATIVOS

1. Para que sea efectivo el funcionamiento de los Consejos Macrodistritales solo podrán ser realmente funcionales y efectivos en la transformación de la forma de relacionamiento entre el Gobierno Municipal de La Paz y los ciudadanos cuando las Subalcaldías tengan capacidad para gestionar de manera descentralizada ciertas tareas y cuenten con condiciones y capacidades mayores a las que cuentan a la fecha.
2. Se evidenció de que hay una escasez de tiempo para el cumplimiento y logro de objetivos de la norma de Participación Ciudadana
3. Falta de Coordinación e interrelacionamiento entre las diferentes instancias y sujetos de la participación ciudadana.
4. No utilización de los instrumentos de participación y decisión ciudadana (Encuestas Ciudadanas, Referéndum Municipal e iniciativa Legislativa Ciudadana)
5. Se pudo evidenciar en los diferentes Macrodistritos de que se da mayor importancia a las demandas vecinales (OTB's) como ser obras en sus barrios y no así se toma en cuenta a los actores sectoriales y funcionales que también son parte de los actores que forman parte de la Norma.
6. El cambio de concejales asignados a los diferentes macrodistritos en cada gestión anual genera descoordinación y disfuncionalidad por que al cambiarse un concejal a otro macro distrito genera un proceso de adecuamiento y el comienzo de nueva planificación en su nuevo Macrodistrito asignado.

7. En el proceso de Diagnostico sobre la implementación de la Norma de Participación Ciudadana no se evidenció una actualización en las bases de datos de los diferentes actores funcionales, territoriales y sectoriales en los Macrodistrictos y las características socioeconómicas, lo cual genera un desconocimiento de los diferentes actores de los macrodistritos por parte de los representantes del GMLP en los Macrodistrictos.
8. Actualmente no se realizan muchas actividades de promoción de la Participación Ciudadana por parte del Gobierno Municipal de La Paz y el área encargada de dicha tarea, solamente se realizan algunos talleres de manera esporádica en algunos Macrodistrictos de la ciudad en los cuales solo se toman en cuenta a los dirigentes de las organizaciones sociales y no tanto a la ciudadanía en general.

QUINTA PARTE

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. CONCLUSIONES

El proceso de participación ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz, se dio desde anteriores gestiones caracterizada por dos enfoques diferentes para su comprensión sobre la participación ciudadana, por un lado enmarcada en las visiones y mecanismos de participación establecidos en la ley 1551 de Participación Popular en donde ya de alguna o otra manera se da la generación de participación por parte del ciudadano en el control social mediante OTBs y otras instancias establecidas en la ley como únicos representantes de participación en la toma de decisiones. Y por el otro lado marcada por la generación de mecanismos e instancias de representación ciudadana ajenas a la mencionada ley la cual es planteada como una política adecuada de generar mayor participación ciudadana propuesta desde anterior gestión Municipal encabezados por el actual alcalde Municipal Dr. Juan del Granado para genera la participación ciudadana.

Entonces el **primer momento** de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz se circunscribe sin lugar a dudas esencialmente relacionado a una visión representativa de la democracia, por el tipo de actores a los que se incluyó en la mayor parte de los espacios de participación como los Consejos Ciudadanos, y una tendencia a comprender la misma de una manera más bien reducida, puesto que se vio confundida en algunos casos como una simple consulta de información o el contacto directo con la ciudadanía en los diferentes temas.

En la **segunda gestión Municipal** se podría decir de que recién comienza en su real dimensión el termino de Participación, en la cual se renueva el compromiso con

la Participación Ciudadana y se endentó ampliar a partir de la creación y desarrollo de mecanismos institucionales y normativos sobre las cuales seguiría el proceso de participación ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz. En la gestión de 2005 se profundiza la participación ciudadana con la implementación de la Ordenanza Municipal N° 163 /2005 en la cual se crean las oficinas del Honorable Concejo Municipal en cada Macrodistrito del Gobierno Municipal de La Paz, para profundizar la participación ciudadana con la participación de Consejos Ciudadanos Macrodistritales y la Descentralización hacia las Subalcaldías haciendo una ampliación territorial de los espacios de decisión ciudadano, lo que se pretendencia con esta Ordenanza Municipal es básicamente fue llegar a la sociedad civil lo mas cercana posible para escuchar y hacer que sean parte de espacios de discusión en la toma de decisiones.

En la Gestión del 2006 la Participación Ciudadana se amplia aun mas con la creación de la Norma de Participación Ciudadana Ordenanza Municipal N° 69/2006, en la cual lo que se pretendió es lograr la mayor cantidad posible de participación ciudadana sin discriminación o exclusión de todos los actores, es decir de los actores Territoriales, Sectoriales, Funcionales y Institucionales cual cuales tienen una representatividad entonces lo que se pretende con la implementación de la norma es básicamente abrir espacios y mecanismos de **participación ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz** de la siguiente manera, como instancias de la toma de decisiones y control social :

ESPACIOS DE PARTICIÓN CIUDADANA A PARTIR DE 2006 EN EL GMLP.	
1	Asamblea del Municipio
2	Consejos Macrodistritales de Participación Ciudadana
3	Consejos ciudadanos sectoriales
4	Designación del Subcalde por voto
5	Audiencias Publicas
6	Acción Ciudadana
7	Mecanismos de Información Ciudadana
8	Oficinas del Concejo en los Macrodistritos y Distritos
9	Obligatoriedad de la información bilingüe en todos los puntos
10	Obligatoriedad de dar información sobre mecanismos participativos derechos generados por la ciudadanía, control social de POA y PDM.
11	Apertura de la red de comunicación municipal a información social
12	Sistemas de consulta y decisión de la participación ciudadana Encuestas ciudadanas, Referéndum Municipal, Iniciativa Legislativa Ciudadana
13	Planificación con participación ciudadana seguimiento y ejecución de proyectos.

Entonces la Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz ha tenido una evolución constante de acuerdo a las necesidades y a la coyuntura de nuestro país no podía estar ajena a esa realidad el Gobierno Municipal de La Paz para generar mayores espacios de participación democrática y de toma de decisión donde la ciudadanía tiene la oportunidad de participar en los diferentes actividades y para formular las políticas publicas de acuerdo a sus necesidades a nivel Macrodistrital y Distrital y Zonal.

Para ello fue necesario la implementación de mecanismo de participación mas democráticas y directa posible a la ciudadanía para que sean parte de un control social y participe en la elaboración de demandas y de Plan Operativo Anual y del Plan de Desarrollo Municipal involucrarlos como los actores centrales de participación directa en el Gobierno Municipal de La Paz en donde los actores Sociales, Territoriales, Funcionales, Institucionales Publicas y Privadas que sean

tomados en cuenta con la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en los diferentes Macrodistritos y Distritos urbanos del Gobierno Municipal de La Paz.

Podríamos decir finalmente de que con la implementación de la Norma de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz, sin lugar a dudas se logro generar mayor participación ciudadana en los diferentes Macrodistritos Urbanos y sus respectivos Distritos en donde se veo en el proceso de investigación de que existe una participación activa por parte de la ciudadanía en los diferentes actividades realizados por el Municipio, por otra parte el ciudadano es parte de la toma de decisiones y generadora de las políticas publicas.

Por esa razón considero de que fue una medida adecuada y acertada por parte del Gobierno Municipal de La Paz para genera espacios de participación ciudadana que antes fue uso exclusivo de los funcionarios de la alcaldía ellos eran las que diseñaban las políticas públicas de desarrollo Municipal pero actualmente se pude decir de que hay un mayor decisión y discusión política en la toma de decisiones y una planificación participativa mas activa de la sociedad.

Es menester mencionar de que la actual Norma de Participación Ciudadana como cualquier otra medida tiene sus altibajos en su aplicación y funcionalidad en algunos macrodistritos urbanos se detectó la falta de funcionalidad coordinación y conflictos por causas generalmente por intereses y discrepancias políticas y ideológicas por parte de los actores centrales dela ejecución y coordinación de la norma, es decir por parte de los concejales asignados en los macrodistritos especialmente por los concejales que no están en la línea política del actual administración municipal del Alcalde Dr. Juan Del Granado Cossio, es decir en la oposición esto sucede también con algunos representantes de juntas de vecinos (COMITES DE VIGILANCIAS) y FEJUVE La Paz, esto generó una mala coordinación con los subalcaldes. Pero podría decir al concluir esta investigación sobre el proceso de la implementación de la **Norma de Participación Ciudadana** en su general dimensión es buena y

funcional que generó la mayor democratización participativa directa, en la toma de decisiones y hasta ahora es óptima la aplicación de la norma de participación ciudadana y habrá cumplido algunas metas y objetivos trazados por la gestión Municipal del actual Alcalde y de la misma norma.

5.2. PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

Después de la conclusión de la investigación Sobre la Implementación de la Norma de Participación Ciudadana en los Macrodistritos Urbanos en el Gobierno Municipal de La Paz, que tiene llevando adelante desde anteriores gestiones el fortalecimiento de los niveles y espacios de participación ciudadana tanto al interior como al exterior en los deferentes Macrodistritos Urbanos del Municipio de La Paz. Entonces de acuerdo a los objetivos específicos propuestos en la investigación sobre el tema, se plantea las siguientes líneas de **sugerencias y de alternativas** a los diferentes problemas detectados en el proceso de la investigación:

5.2.1. Adecuada organización de las Oficinas Macrodistritales

Se propone y se sugiere, para su mejor optimización en la organización de las Oficinas del Honorable Concejo en los Macrodistritos Urbanos, la realización de talleres en forma continua y periódica conjuntamente con los Subalcaldes y los Concejales y todos los actores Territoriales, Funcionales y Sectoriales de los cuales deben ser responsables en la coordinación de la misma la Dirección de Gobernabilidad del Gobierno Municipal de La Paz y los asesores y técnicos del Honorable Concejo Municipal, ya que estos talleres tienen que ser de carácter informativo constante hacia los vecinos de los diferentes actividades que se realizan en el Gobierno Municipal de La Paz, y en los Macrodistritos y Distritos correspondientes, por otro lado también debe existir una coordinación mas cercana con el Ejecutivo Municipal para la atención oportuna a todos los instrumentos de fiscalización y de demandas que reflejen mayor eficiencia de las Oficinas

Macrodistritales. Al mismo tiempo se sugiere mantener una relación mas estrecha con los dirigentes vecinales para mantenerlos informados sobre las acciones que realizan las Oficinas Macrodistritales.

5.2.2. Una Real Coordinación entre los Actores Centrales de la Norma

Se propone y se sugiere de que debe existir una real coordinación entre Subalcalde, Concejal asignado al Macrodistrito urbano y los Comités de Vigilancia y Juntas de Vecinos como los actores centrales en este proceso de participación ciudadana como se ha visto en la investigación de que no existe un real coordinación por causa de diferentes factores la cual generó conflictos y mala coordinación funcional de la norma, en algunos Macrodistritos esto obviamente generó la no conformación de Consejos Macrodistritales en esta gestión en algunos Macrodistritos Urbanos por mala coordinación y entendimiento, para ello se sugiere de que deberá intervenir constantemente el Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal para determinar las falencias en su aplicación y cumplimiento y así diseñar nuevas formas de participación o alternativas de solución.

5.2.3. Capacitación de los Recursos Humanos

Se propone de que se deben realizarse la Capacitación de recursos humanos en los diferentes macrodistritos urbanos, ya que es de vital importancia que los funcionarios públicos del Gobierno Municipal de La Paz para que tengan los conocimientos y capacidades necesarias para que dentro de sus áreas y unidades de trabajo puedan implementar y difundir los diferentes modelos de participación ciudadana, esta capacitación se debe llevar y complementar con talleres, seminarios, cursos de interiorización sobre la participación, folletos y las capacitaciones periódicas en todos los Macrodistritos y por ende en todo el Gobierno Municipal de La Paz.

5.2.4. Existencia de una Planificación Adecuada

Básicamente se ha encontrado en el proceso de investigación las Deficiencias en las Oficinas Macrodistritales del Honorable Concejo Municipal sobre la planificación administrativa y el no conocimiento en su profundidad de la norma de participación ciudadana por parte de los mismos actores centrales de la norma, para ello se sugiere como una propuesta de que debe existir una planificación Semanal y Mensual sobre las diferentes actividades a realizarse y a desarrollarse en su Macrodistrito haciendo un trabajo de coordinación consensuada con los principales actores como ser con el Concejal asignado al Macrodistrito, Subalcaide y los Comités de Vigilancia y otros actores Territoriales, Funcionales y Sectoriales.

5.2.5. Apoyo del Personal técnico en diferentes áreas

Como se ha podido establecer en el diagnostico la falta y la ausencia del personal técnico especializado en diferentes áreas para fiscalizar a las obras, puesto que existe personal limitada para ello se sugiere de que se debe dar mayor apoyo con personal profesional para facilitar los trabajos de inspección, por que en algunas Oficinas Macrodistritales se estableció de que existen personal que no tienen conocimientos entonces eso genera el desconocimiento de las normas de control social en el seguimiento de las obras y de fiscalización. Al mismo tiempo como propuesta se sugiere de que se debe facilitar un personal técnico independiente al Comités de Vigilancia puesto que como en la norma de participación ciudadana establece a estos actores como fiscalizadores del trabajo del Gobierno Municipal de La Paz, pero se evidencio en la investigación de que estos actores no tienen conocimientos en algunos temas entonces como se puede hacer un real fiscalización o control social, por eso es necesario proporcionarles a los Comités de Vigilancia en los diferentes Macrodistritos un personal técnico para esta oficina , la cuales deben ser reenumerados con los recursos de la Alcaldía Municipal.

5.2.6. Implementación de los Sistemas de Comunicación

Si bien se ha implementando con línea virtual del correo electrónico interno a todas las Oficinas del Gobierno Municipal de La Paz por ende en las Oficinas Macrodistritales, entonces lo que se sugiere como una alternativa muy necesaria de que las Oficinas Macrodistritales cuenten con línea telefónica para un mejor relacionamiento con la comunidad puesto que se ha podido establecer en algunos Oficinas del Concejo en los Macrodistritos no cuentan con este servicio la cual de alguna o otra manera genera un perjuicio en la comunicación mas directa con los diferentes actores.

5.2.7. Oficina Macrodistrital Centro

Se propone que la Oficina del Macrodistrito Centro por su ubicación pierde su funcionalidad. Por que los vecinos prefieren ir directamente para poderse entrevistar a su oficina del Concejal asignado en el Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de La Paz , por tanto se sugiere de que se debería crear un oficina en el Palacio Consistorial en la Secretaría que corresponda al concejal asignado al Macrodistrito Centro esto para que realmente la oficina cumpla su funcionalidad para las cuales fueron creados.

5.2.8. Control Social de la Ciudadanía

Se propone y se sugiere para que exista una real eficiencia administrativa y un control social por parte de la ciudadanía sobre las labores de las Oficinas Macrodistritales ante los vecinos, es importante que todas las obras fiscalizadas y observadas mediante instrumentos de fiscalización reciban una respuesta de parte del Ejecutivo Municipal, que permitiría brindar al concejal asignado la oportunidad de mostrar trabajo efectivo a los vecinos, que hasta el momento no son atendidos a sus demandas y crear otras oficinas mas directas posibles que no sean burocráticos.

5.2.9. Creación de Asesoramiento Técnico

Por otra parte se propone la creación de una instancia de asesoramiento técnico a los espacios de participación del Gobierno Municipal de La Paz, puesto que los **Consejos Ciudadanos** no han desarrollado hasta el momento plenamente prácticas más participativas, entonces es necesario dotar una instancia o un equipo de técnicos especializados que pueda ofrecerles mayor orientación sobre prácticas y metodologías participativas la cual puede dar mejores condicionamientos de relacionamiento entre el Gobierno Municipal de La Paz y los diferentes Macrodistritos y distritos del Municipio la cual generará el eficiente cumplimiento y mejor control sobre la implementación de la Norma de Participación Ciudadana.

5.2.10. Despolitización de los representantes

Para su real conformación de los Concejos Macrodistritales se propone primeramente una despolitización de los representantes de las organizaciones de la sociedad es decir (comités de Vigilancia, Juntas Vecinales y Asociaciones Comunitarias) las cuales no permiten el real cumplimiento de la Norma de Participación Ciudadana, respondiendo estos a una línea partidaria generan el rechazo de otros actores y la no asistencia a los concejos.

5.1.11. Actualización de datos en los Macrodistritos

Después encontrar deficiencias en el proceso de la investigación, en la elaboración de los bases de datos, como esta establecido en la Norma de Participación Ciudadana tanto de los actores Territoriales, Sectoriales, Funcionales y Instituciones Publicas y Privadas se sigue como una alternativa de que se deberán ser actualizadas de manera periódica para un mejor conocimiento y funcionamiento de la norma de Participación Ciudadana, por que se ha visto de que no existe un base de datos actualizados en algunos Macro distritos del Gobierno Municipal de La Paz, y

que este al alcance del público si no que se ha podido establecer de que los datos de todos los actores de la norma de participación ciudadana es restringida lo cual dificulta su aplicación pero de manera real.

5.1.12. Implementación de la difusión informativa

Se propone de que deberían realizarse mayores actividades de promoción informativa es decir la realización de Talleres informativos de capacitación constante a la ciudadanía sobre la implementación de la Norma de Participación Ciudadana no solamente en los lugares aledaños a las subalcaldías donde se encuentran las oficinas Macrodistritales del concejo sino que, la información debiera de estar en todos los distritos con una mayor intensidad informativa y no solo con la realización de talleres informativos que son muy poco, puesto que allí realmente se encuentran los actores fundamentales de la participación ciudadana. Por otra parte las OTB,s (o las juntas de vecinos) deberían ser instancias de flujo de información hacia los ciudadanos ya que ellos están más cerca de la ciudadanía como sus representantes y dotarles de una mejor y mayor información de todas las actividades que se realizan en los Concejos Macrodistritales y toda la información acerca del GMLP, al mismo tiempo se sugiere de que la información debe ser con mas fluidez en aymará especialmente en áreas periféricas y rurales en donde la información es muy restringida es mas realizado un sondeo de opinión no tienen mucha información sobre la norma peor sobre las diferentes actividades que realiza el Gobierno Municipal de La Paz, tanto en aymará y castellano con mayor intensidad y no solamente la información debe realizarse mediante la televisión y radio y paneles informativos como se hace actualmente si no que se debe implementar en forma bilingüe tanto en trípticos, folletos, revistas informativos en dos idiomas para así tener informado a la población del Municipio sobre las diferentes actividades, así también la ciudadanía se interesara en participar en las diferentes actividades que realiza el Gobierno Municipal de La Paz.

5.2.13. Efectivización de las encuestas

Se sugiere como una alternativa para la efectivización de la realización de encuestas que está establecida en la norma de participación ciudadana como una forma de participación deberían de realizarse aproximadamente cada dos meses para conocer con mayor claridad las verdaderas demandas y necesidades de la ciudadanía en los diferentes distritos, esto ayudara a conocer si la ciudadanía está participando y conoce en forma real este proceso, hasta el momento se veo en el proceso de investigación de que no esta funcionando es necesario efectivizarlo es de vital importancia para saber las necesidades y demandas de los vecinos.

5.2.14. Iniciativas legislativas sin Intermediarios

Para el efectivo cumplimiento del proceso de Iniciativa Legislativa ciudadana establecido en la norma se sugiere como una alternativa de que se debiera presentar los **proyectos de forma directa y sin intermediarios**, es decir donde las juntas de vecinos y los comités de vigilancia son las personas las cuales dan el visto bueno, entonces dependen de ellos básicamente se procede o no cualquier propuesta o iniciativa del ciudadano, entonces es necesario la no intervención de estos actores para despolitizar, obviamente esto favorecería a una mayor participación de la ciudadanía con proyectos que muchas veces se ven relegados por la excesiva burocracia municipal.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBO Xavier y Giner Salvador; **“La Gobernabilidad Ciudadana y Democracia en la Encrucijada”** Editorial siglo XXI 1998
- ARANDIA, Lexin **“ Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje “** Segunda Edición La Paz Bolivia 1993
- AYO Diego **“ Municipalismo y Participación Popular Apuntes de un Proceso”** Editorial Muela del Diablo, Bolivia 2003
- BALARDINI, Sergio **“ La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo”**, Editorial CLACSO, Buenos Aires; 2000.
- BOBBIO Norberto; **“El Futuro de la Democracia”**, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- CAMACHO Azurduy Carlos ; **“Las Radios Populares en la Construcción de Ciudadanía ”** La Paz Bolivia.
- Comisión Episcopal de Pastoral Social – Caritas Bolivia **“ Derechos Deberes y Garantías y la Participación Ciudadana “** Primera Edición Febrero de 2006 La Paz Bolivia
- Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza **“ De la Ciudadanía Pasiva a la Ciudadanía Activa”** Editorial Virgo primera Edición 2006 La Paz, Bolivia.

- CHARLES, O. Jones “ **Participación ciudadana en la elaboración de políticas públicas**”, 1985
- DOROTHY, Pickes ; “**Democracia y Participación** ” , Emece Editores, Buenos Aires, 1971.
- ESCOBAR, Constantino: “ **Derecho Municipal**” Editorial Jurídica Temis, Primera Edición 2007 La Paz – Bolivia
- FERNÁNDEZ Correa, Patricia “ **Gobernabilidad , Planeación del Desarrollo y Presupuesto Participativo como Instrumento de Gestión Publica**” Editorial Servigraphic, Bogota - Colombia
- GARCIA Calcilini , Néstor “ **Abrir espacios públicos de participación, culturales y ciudadanía**”, Editorial Metropolitana, UMAN México, 2005
- FUNDACIÓN, Milenio “ **Informe de Milenio sobre Acontecer Político en Bolivia N° 8**” Editorial Creativa La Paz, Bolivia 2005.
- HERNÁNDEZ, Roberto; FERNÁNDEZ, Carlo; BAPTISTA, Pilar “ **Método de la Investigación**” Segunda Edición Ed. McGraw Hill, Mx 1999.
- LAZARTE Jorge “ **Sistema Político, Representación y Participación**” PNUD, 1995 Bolivia.
- MATO , Daniel “ **Políticas de Ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización** ” Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 2004

- MONASTERIOS, Karin , TAPIA, Mealla Luis “ **De la Ciudadanía Pasiva a la Ciudadanía Activa**” Editorial Impresiones Graficas Virgo Diciembre de 2001
La Paz, Bolivia
- Observatorio Local de Democracia Participativa, Dirección de Gobernabilidad G.M.L.P. “ **Documento de Diagnostico de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de La Paz**” , 2005
- Programa de Apoyo a la Democracia Municipal (PADEM), “**Glosario de Términos Municipales** ” Editorial Plural, Cuarta Edición , Marzo de 2005 La Paz Bolivia.
- ROBERT A. Dahl; “ **La Democracia y sus Críticos**” Segunda Edición 1993, México.
- SARTORI, Giovanni: ¿ **Qué es la Democracia?**; Editorial Patria, S.A. Segunda Edición; México, 1997.
- SARTORI, Giovanni; “**La Sociedad Multiétnica**”, Editorial Taurus; Madrid, 2001.
- TORANZO Roca, Carlos “ **Rostros de la Democracia una Mirada Mestiza**” Editorial Plural, Primera Edición Marzo de 2006 La Paz Bolivia
- UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR ECUADOR ,” **Revista al apoyo Ciudadano 2005**”
- VARNUOX Garay Marcelo: “ **Principios y Valores de la Democracia**” La Paz Bolivia 2005.
- **Constitución Política del Estado** Ley Nº 2650

- **Ley de Participación Popular** 1551 de 994

- **Ley de Municipalidades** 2028 de 1999

- ORDENANZA Municipal N° 163/2005, “ **Descentralización del Honorable Concejo Municipal en los Macrodistrictos Urbanos**”

- ORDENANZA Municipal N° 69/2006 “ **Norma de Participación Ciudadana**”

Paginas consultadas en Internet:

[www. Padem. bo.com](http://www.Padem.bo.com)

[www. Gobierno municipal. bo](http://www.Gobierno municipal. bo)

[www. Org. Participación _ciudadana/part/](http://www.Org. Participación _ciudadana/part/)

<http://www.ciudadania publica .org..htm>

[www. Monografias.com, sección municipalidades](http://www.Monografias.com, sección municipalidades)